BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 3 de Junio de 1914

AÑO XXII NÚM. 6121

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Comisión de Fomento de Santa Cruz — Nombramiento de un miembro

Buenos Aires, Mayo 28 de 1914.

Visto lo solicitado por la Gobernación de Santa Cruz y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembro de la Comisión de Fomento de Santa Cruz, en sustitución del señor Mario Gómez, al Sr. D. Pedro Richmont.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos — Adquisición de elementos de alcohometría.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, manifiesta la necesidad de adquirir algunos aparatos de alcohometría, y

Considerando:

Que se encuentran ampliamente justificados en autos, la necesidad y urgencia de dicha adquisición, en virtud de la vigencia de la Ley 9470, que exige una mayor fiscalización y aumento de aparatos de control.

Que habiéndose llamado a concurso de precios, oportunamente, y estudiadas las propuestas presentadas, resultó ser la más conveniente la de los señores R. Pirlot e hijos; y atento a lo informado por Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para adquirir de la casa R. Pirlot e hijos, los siguientes elementos de alcohometría, por los precios que se detallan a continuación:

100 juegos alcohómetros grandes, a pesos 24 cada uno.
100 juegos alcohómetros chicos, a pesos 10 cada uno.
20 alcohómetros sueltos escala 0 20, a pesos 3.75 cada uno.
30 alcohómetros sueltos escala de 20 40, a pesos 3.75 cada uno.
40 alcohómetros sueltos escala 40 60, a pesos 3.75 cada uno.
40 alcohómetros sueltos escala 60 80, a pesos 3.75 cada uno.
60 alcohómetros sueltos escala 80 100, a pesos 3.75 cada uno.
50 termómetros centígrados, a pesos 3.00 cada uno.
50 termómetros Maxim, a pesos 3.00 cada uno.

Dichos aparatos deberán entregarse de acuerdo con las condiciones y plazos convenidos a fojas 42 de estas actuaciones.

Art. 2º El importe total de $ 4.412,50 moneda nacional (cuatro mil cuatrocientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, deberá imputarse al artículo 7º de la Ley Nº 9470

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Antonio M. Bozzola y Cía. — Autorización para sellar obligaciones

Buenos Aires, Mayo 28 de 1914.

Vista la presentación de los señores Antonio M. Bozzola y Cía., solicitando autorización para que se sellen las obligaciones a que se refiere el formulario que corre a fojas 1 de las presentes actuaciones, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento de referencia, no hay forma posible de utilizar papel sellado; y atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado siempre que los documentos a que se refiere el preámbulo de la presente resolución, sean presentados en el término que señala el artículo 3º del Decreto Reglamentario, de la Ley 4927, para su sellado.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Casa de Moneda — Adquisición de una máquina de rayar

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

En atención a lo manifestado por la Casa de Moneda, respecto de la conveniencia de adquirir una máquina de rayar, a discos, de la fábrica «Forste y Tromm», ofrecida por la casa comercial de Curt, Berger y Cía., en el concurso privado, realizado al efecto, y siendo asimismo conveniente enajenar una máquina tipográfica «Marinoni», de formato 84 x 104 centímetros, que no responde ya a las necesidades de dicha Repartición, por su antigüedad, estado de desgaste y escasa producción, y

Considerando:

Que la propuesta de referencia es la más conveniente de las presentadas, abonando además, en favor de la casa citada, la circunstancia de haber presentado también la propuesta más ventajosa para adquirir la máquina tipográfica «Marinoni», de referencia; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Casa de Moneda, para adquirir de la casa Curt, Berger y Cía., en la suma de pesos 1.600 moneda nacional (mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal), una máquina de rayar, a discos, de la fábrica «Forste y Tromm».

Art. 2º El gasto que importa la adquisición autorizada en el artículo anterior, deberá imputarse a la partida 1, ítem 4, inciso 8, anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Autorízase a la misma Repartición, para vender a la casa comercial nombrada, la máquina tipográfica «Marinoni», citada en el preámbulo del presente Acuerdo, por la suma de pesos 1.000 m n. (un mil pesos moneda nacional de curso legal), suma que deberá ingresar a Tesorería General, acreditándose a Rentas Generales.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

C. H. Walker y Cía. — Archivo de una protesta

Buenos Aires, Mayo 28 de 1914.

Vista la presentación de C. H. Walker y Cía. Ltd., manifestando que protesta del proceder de la Aduana de la Capital, al exigirles el cobro de derechos por un cajón, conteniendo 155 campanas de bronce, llegado al puerto de la Capital, en el vapor «Demby Grange», y

Considerando:

Que la presentación de los señores C. H. Walker y Cía. Ltd., importa un acto previo a la iniciación del reclamo.

Que en consecuencia el Ministerio no tiene por que abrir juicio ni fundar una resolución sobre un punto que aún no está planteado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Calzetta Vicente — Arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Mayo 28 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Vicente Calzetta, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno, compuesta de 960 metros cuadrados, ubicada en la manzana B, (Este), del Puerto de La Plata, y

Considerando:

Que el terreno de referencia se encuentra comprendido entre aquellos cuyo arrendamiento está reglamentado por Decreto de 10 de Noviembre de 1906,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al señor Vicente Calzetta, una fracción de terreno compuesta de (960) novecientos sesenta metros cuadrados, ubicada en la manzana B. (Este) del Puerto de La Plata, en el paraje indicado en el plano corriente a fojas dos, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados, en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0.004 m/n.) cuatro centavos moneda nacional, por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede, deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Crouzeilles Pedro R. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Pedro R. Crouzeilles, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, el interesado ha prestado 28 años, 5 meses y 16 días, de servicios, de los cuales 5 años y 7 meses en la Instrucción Primaria y el resto en diversas Reparticiones.

Que practicada la bonificación sobre los servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el artículo 1º de la Ley 5143, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido el número de años que como mínimum fija la ley, importa ella, 1 año, 1 mes y 12 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos, acreditados por el recurrente, hacen un total de 29 años, 6 meses y 28 días, suficiente para obtener derecho a jubilación ordinaria, con arreglo al artículo 1º de la Ley 6007 y artículo 1º de la Ley 7497.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos ($ 800 m n.) moneda nacional, percibido en los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos legales, con excepción de los que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901, hasta el 31 de Octubre de 1904, por los que se le ha formado cargo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 de la Ley 4349.

Que estas circunstancias y antecedentes concurren a establecer que el postulante ha cumplido con los requisitos necesarios para obtener derecho a jubilación ordinaria, con arreglo a las disposiciones legales citadas, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760) moneda nacional, a D. Pedro R. Crouzeilles, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse mensualmente el 3 % de acuerdo con lo prescripto por el inciso E, del artículo 2º, del D. R. de la Ley 4349, hasta integrar la suma de un mil treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.035 m/n), importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, su resolución de fecha 6 del corriente, acordando jubilación ordinaria, de setecientos sesenta pesos ($ 760) moneda nacional, a D. Pedro R. Crouzeilles, empleado de la Administración General de Impuestos Internos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Díaz Olazábal Francisco.—Pedido de jubilación ordinaria denegado

Buenos Aires, Abril 20 de 1914.

Visto este expediente en que don Francisco Díaz Olazábal, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 28 años, 5 meses y 25 días de servicios, de los cuales: 8 años, 8 meses y 12 días privilegiados por la Ley 5143 y el restante beneficiado por la Ley 4349.

Que practicada la bonificación sobre los servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 1º de la Ley 5143, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza especial de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente el número de años, que como mínimum fija la ley, importa ella 1 año, 8 meses y 26 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditado por el recurrente, hacen un total de 30 años, 2 meses y 22 días, suficiente para obtener derecho a jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos (pesos 380) moneda nacional, a D. Francisco Díaz Olazábal, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 del corriente, por la que se concede jubilación ordinaria, al empleado del Ministerio de Obras Públicas, D. Francisco Díaz Olazábal, y

Considerando:

Que el recurrente ha prestado 8 años, 8 meses y 12 días de servicios en la Policía de la Capital, y 19 años, 9 meses y 14 días, en el Ministerio de Obras Públicas, lo que arroja un total de 28 años, 5 meses y 26 días, no contando, por lo tanto, con los años de servicios (30 años), que exige la ley de la materia para tener derecho a sus beneficios.

Que la bonificación sobre los servicios prestados en la Policía de la Capital, que la Junta le computa al recurrente, no procede en el presente caso, por tratarse de los que exceptúa de ese beneficio el segundo párrafo del Art. 10 de la Ley 4870, que dice: «Exceptúase del beneficio acordado en este artículo y en el anterior a los empleados de oficinas administrativas de la Policía».

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Declarar que el empleado del Ministerio de Obras Públicas, D. Francisco Díaz Olazábal, no tiene derecho a los beneficios de la Ley 4349, por no contar con los años de servicios que ella exige.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

———

Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, en la que solicita revocatoria de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al libre despacho de 1 cajón conteniendo cruces y medallones, representando la vía crucis; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los objetos de referencia se destinan al servicio del culto en la capilla de un Hospital, como lo asevera el Arzobispado de Buenos Aires, en su nota de fecha 23 del corriente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los artículos de referencia, llegados en el vapor Salta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1914.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicite se le autorice para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 13 bultos, conteniendo en conjunto una locomotora y a 71 cajones elevos, llegados al puerto de la Capital en el vapor «Azul»; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solocitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra que se solicita, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 28 de 1914.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le autorice para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de rieles de acero, llegada al puerto de la Capital, en el vapor «Hostilius»; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solocitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 109 que se solicita, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

F. Albrecht y Cía. — Solicitad denegada

Buenos Aires, Mayo 27 de 1914.

Vista la presentación de los señores F. Albrecht y Cía., en la que piden devolución de los derechos abonados demás, por error de manifestación en una partida de pizarras; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los ocurrentes basan su pedido en el hecho de que se ha declarado el peso para 10.700 piezas, como si fueran 13.500; y al pedirse el despacho de las 2.800 restantes, volvió a establecerse el pesos que ya estaba manifestado en la primera partida.

Que el arancel en vigencia no grava la introducción de pizarras por el peso, sino por metro cuadrado, por lo que el error de que se hace mérito, no puede producirles perjuicios en el pago de los derechos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Gutiérrez Rosa. — Pedido de jubilación desestimada

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Rosa Gutiérrez, con objeto de acogerse a la jubilación que acuerda el Art. 19 de la Ley 4349, y

Considerando:

Que el recurrente, si bien ha prestado el mínimum de años requeridos para obtener la jubilación que pretende, en cambio no ha contribuído con los aportes que la ley ha determinado como exigencia ineludible para que un funcionario pueda acogerse a la pasividad;

Que en la Ley del Presupuesto de la Nación, correspondiente al año 1901, se estableció el descuento obligatorio del 5 % en todos los sueldos de la Administración, descuentos que no sufrieron los haberes del recurrente, según los informes de fojas 20 vta., 23 vta., y 24.

Que posteriormente el inciso 3º del Art. 3º de la Ley 4349, excluyó de sus previsiones a los obreros que trabajan a jornal, salvo que contribuyeran con los descuentos, manifestando con esa determinación, su voluntad de acogerse al régimen de la legislación.

Que en todas estas actuaciones resulta evidente que el postulante nunca hizo acto alguno que autorice a suponer su voluntad de estar comprendido en los beneficios de la pasividad acordada por la referida ley.

Que igualmente fué excluído del personal comprendido en Acuerdo de Ministros del 31 de Octubre de 1904, Art. 8º de las Leyes de Presupuesto de 1907, 1908, 1909, 1910 y 1912, por la naturaleza de sus servicios desde que se trataba de un jornalero.

Que si bien es cierto que durante el año 1911, el Poder Ejecutivo reintegró a la Caja el importe del descuento del 5 % que hubiera correspondido al interesado, es evidente que esa sóla circunstancia no puede originar el derecho que pretende el señor Gutiérrez, puesto que por su carácter de jornalero está excluído de los beneficios de la Ley 4349, por disposición expresa del Art. 3º.

Que es fundamental para obtener la jubilación el aporte de los descuentos, base sobre que reposa la economía de las leyes vigentes, que confieren tal derecho, siempre que se observen las obligaciones establecidas para su obtención.

Que de autorizar esta jubilación, importaría la anomalía de que el jubilado abonará sus descuentos durante el tiempo de su pasividad con los dineros de la Caja, consecuencia contradictoria con los fines de la ley, que establece como condición *sine qua non* la prestación de servicios y la contribución con los descuentos establecidos al efecto.

Por estos fundamentos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por D. Rosa Gutiérrez, operario del Arsenal Principal de Guerra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1914.

Exmo. Señor:

Reitero opiniones que tengo formuladas en casos análogos al presente, en las cuales la falta de contribución al fondo de la Caja Nacional con los descuentos mensuales que deben efectuarse en el sueldo del empleado, proviene en la forma en que se le abona ese sueldo, circunstancia totalmente ajena a su voluntad, y que no le sería dado modificar. Sostengo que si el empleado no es responsable de esa falta de descuento, no es justo privarle de un beneficio acordado a todos los empleados que han prestado servicios a la Nación, durante el tiempo requerido para tener derecho a ese beneficio, y que adoptar otra solución sería introducir una desigualdad en los empleados públicos, en contra del principio de igualdad a que todos deben estar sometidos.

Resultando en el caso presente, que el postulante ha prestado servicios durante el tiempo establecido en el artículo 19 de la Ley 4349, que se encuentra imposibilitado para continuar en sus funciones, y teniendo en cuenta la jurisprudencia administrativa establecida en diversos casos, (expedientes de Juan Bruzzera, Manuel Moreira y otros), creo que V. E. debe acordar la jubilación extraordinaria solicitada, con arreglo a la liquidación de f. 22. — *Julio Botet*.

—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Visto que el Ministerio de Guerra, remite para la aprobación final de la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 6 de Abril ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por D. Rosa Gutiérrez, operario del Arsenal Principal de Guerra; y no obstante lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación en el dictamen que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Jubilación ordinaria y pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1914.

Visto este expediente en que don Juan Figueroa, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente empleado de la Aduana de la Capital, ha prestado 30 años de servicios.

Que ha acreditado tener 61 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos pesos ($ 800) moneda nacional, percibido durante los doce últimos meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760) moneda nacional, a D, Juan Figueroa, empleado de la Adauna de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario

Buenos Aires, Mayo 19 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Carmen Catalina Oderico de Ortiz, por sí y por sus hijos menores, solicitando pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante D. Ricardo R. Ortiz.

Que según las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado 18 años, 7 meses y ocho días de servicios, de los cuales; 5 años, 2 meses y 11 días privilegiados por la Ley 5143 y el resto beneficiado por la Ley 6007; habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubiera correspondido en el mes de Abril de 1907, único que no había contribuído.

Que practicada la bonificación sobre los servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 1º de la Ley 5143, un año de bonificación por cada cinco años de servicios, prestados y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente el número de años que como mínimum fija la ley, importa ella 1 año y 14 días que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditados en estas actuaciones, hacen un total de 19 años y 7 meses, suficiente para obtener derecho a jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la 4970 y 1º de la 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, a Dª Carmen Catalina Oderico de Ortiz, y a D. Ricardo Manuel Angel, Dª María Esther, doña Evangelina Carmen, Dª Otilia Matilde, Dª René Angélica, Dª Alicia Graciela y D. Nestor Ricardo Ortiz y Oderigo, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Ricardo R. Ortiz.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la pensión, la suma de doscientos doce pesos con noventa y ocho centavos ($ 212,98 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos por el causante.—HILARIÓN LARGUÍA — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario

—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para la aprobación final, dos resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensión, respectivamente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Mayo 19, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760) moneda nacional, a D. Juan Figueroa, empleado de la Aduana de la Capital, (Exp. 2371-C.).

b) La de Mayo 19, acordando pensión por quince años, de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional, a Dª Carmen Catalina Oderico de Ortiz y a D. Ricardo Manuel Angel, Dª María Esther, Dª Evangelina Carmen, Dª Otilia Matilde, Dª René Angélica, Dª Alicia Graciela y D. Nestor Ricardo Ortiz y Oderigo, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Ricardo R. Ortiz, (Exp. 2370-C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministro de Noruega. — Libre despacho

Buenos Ares, Mayo 27 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) cajón conteniendo un automóvil venido en el vapor «Amiral Troude» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efecots.

F. A. PINEDO.

Ministerio de Guerra. — Liquidación de derechos de mercaderías averiadas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1914.

Visto este expediente relativo a la avería sufrida por una partida de 894.000 kilos de hierro galvanizado en chapas, introducida libre de derechos en razón de ser destinadas a la construcción de cuarteles y que, por su mala condición ha sido rechazada por el Ministerio de Guerra; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, de la verificación practicada por las Aduanas de la Capital, San Nicolás y Corrientes sobre una cantidad aproximada de 275.000 kilos de chapas, resulta que han sufrido un desmérito de un 40 o/o de su valor.

Que, por consiguiente, es equitativo hacer extensiva al total de la partida, la avería constatada sobre una parte considerable de ella,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que liquide los derechos correspondientes a la mercadería de referencia, reducidos en un 40 o/o, y a los demás efectos pertinentes.

CARBÓ.

Moyano Pedro S. — Causa fiscal sin efecto

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Vista la nota en que la Administración General de Impuestos Internos manifiesta que el Sr. Pedro S. Moyano, a quien se mandó iniciar causa fiscal por Decreto de Octubre 10 de 1913, había depositado el 25 de Agosto del mismo año el importe de 15,36 m/n. (quince pesos con treinta y seis cenavos moneda nacional) de que era deudor en concepto de impuestos y multas sobre alcoholes, y

Considerando:

Que la boleta de deuda Nº 1388 de 1913, que originó la causa fiscal de referencia, fué formulada por la Administración General de Impuestos Internos en virtud de que el Sr. Pedro S. Moyano no había hecho entrega en oportunidad del comprobante de depósito correspondiente.

Que, en consecuencia corresponde se deje sin efecto la causa fiscal iniciada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que desista de las acciones iniciadas contra el Sr. Pedro S. Moyano, en virtud de las razones determinadas en el preámbulo del presente Decreto, debiendo devolverse al Ministerio de Hacienda el sumario correspondiente a dicha causa fiscal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Odaglia Luís. — Arrendamiento de un lote

Buenos Aires, Mayo 28 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Luís Odaglia en la que solicita se le conceda en arrendamiento el lote Nº 96 del Barrio Berisso del Puerto de La Plata, compuesto de 444 metros cuadrados, y

Considerando:

Que el terreno de referencia se encuentra comprendido entre aquéllos cuyo arrendamiento está reglamentado por Decreto de 10 de Noviembre de 1906,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al señor Luís Odaglia, el lote Nº 96 del Barrio Berisso del Puerto de La Plata, compuesto de (444) cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, en el paraje indicado en el plano corriente a fojas tres, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0.005 m/n) medio centavo moneda nacional por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupada por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) Esta concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Rodríguez Lindor Segundo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto este expediente en que D. Lindor Segundo Rodríguez, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 27 años de servicios en la Dirección de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos ochenta pesos con sesenta y siete centavos ($ 580,67) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios de acuerdo con lo que dispone el art. 1º de la ley 7497; y de conformidad con las certificaciones que arroja este expediente a fs. 5; habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 45 años exigida por el art. 1º de la ley 5143 para obtener derecho a jubilación ordinaria, el estudio de los antecedents de la ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados año 1908, páginas 1585 y 1697 y Senadores igual año, página 846) y del mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió el art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esa conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del art. 31 de la Ley 6007, sancionada el 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios, y que el veto del P. E. a dicho párrafo aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley, anterior, sinó únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el mensaje del 21 de Octubre de 1908; «El primer párrafo del art. 31 incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 o/o del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación e Hipotecario, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues como se ve la observación del P. E. a la inclusión en el párrafo primero del art. 31 de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley, con la sola modificación apuntada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado la Junta entiende que debe optar por el primero por que considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y que procediendo así no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador sin mengua de ninguna otra autoridad desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legitimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original no puede argüirse con la disposición del art. 2º del C. Civil; 1º por que aquí no se trata de falta de publicación sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio, a la ley realmente dictada y 2º por que tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por

la ley, so pretexto de fala de publicación.

Que en mérito de estas circunsancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos cincuenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 551,64) m/n. a don Lindor Segundo Rodríguez, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final, la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 6 del corriente, acordando jubilación ordinaria de quinientos cincuenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos, ($ 551,64 m/n) moneda nacional, a don Lindor Segundo Rodríguez, empleado de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Agricultura

Adquisición de un terreno para observatorio físico solar en Jujuy

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Visto este expediente, en el que el Sr. Gualterio G. Davis, jefe de la Oficina Meteorológica, da cuenta de la adquisición de un terreno situado en la Quiaca, Provincia de Jujuy, compuesto de cinco hectáreas para la instalación del observatorio físico solar: atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adquisición de la referencia efectuada por el jefe de la Oficina Meteorológica, Sr. Gualterio G. Davis, y pase este expediente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la reducción a escritura pública del inmueble citado, a favor del Gobierno Nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Ganadería. — Autorización para la construcción de un pozo.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Ganadería solicita autorización para proveer de un molino y depósito de agua y para construir un pozo en el bañadero de Alicia, de acuerdo con el presupuesto presentado por D. José L. Dotti, que resulta más ventajoso que los de otras casas del ramo; atenta la urgencia que existe en proveer de agua el citado bañadero y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, inciso 3º, de la Ley de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Ganadería para invertir hasta la suma de dos mil cincuenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 2.055 m/n), en la provisión de un molino y depósito de agua y construcción de un pozo en el bañadero de Alicia, de acuerdo con el presupuesto presentado por don José L. Dotti.

Art. 2º El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará al anexo H, inciso 6, ítem 5 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos pase a la Dirección General de Ganadería.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — G. VÉLEZ. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—Aclaración de un Decreto.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, en la que manifiesta que los efectos de la autorización conferida por Decreto de fecha 29 de Abril ppdo., deben ser con anterioridad al 1º de Enero del corriente año y solicita asimismo, se modifique el artículo 2º del Decreto mencionado, que faculta a la expresada Dirección General para entregar la suma de $ 500 m/n, para gastos a cuatro Ayudantes de la Sección Bosques,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los efectos de la autorización conferida por el artículo 1º del Decreto 29 de Abril ppdo., que se menciona en el preámbulo del presente, deben ser a contar del 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º Rectifícase el artículo 2º del Decreto citado de fecha 29 de Abril ppdo, debiendo entenderse que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola queda facultada para entregar a los jefes de los territorios en que se cobra derecho de pastoreo, señores Octavio J. Lopo, Alpiano Cáceres, Félix Fernández, Alberto D. Godoy, Luis E. Fablet y Saúl V. Luque, la suma de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500 m/n), con cargo de rendir cuenta, para gastos de los meses de Enero a Abril inclusive.

Art. 3º Comuníquese, etc. y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Autorización para abonar una suma.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Visto este expediente, en el qué la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se le autorice para abonar al Crédito Territorial Sud Americano, el importe de los intereses adelantados, del semestre de 9 de Marzo ppdo. al 9 de Septiembre próximo, correspondientes a la hipoteca de que se hizo cargo el Gobierno Nacional, al adquirir el campo en que se encuentra instalada la estación experimental Central en Pergamino; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para abonar al Crédito Territorial Sud Americano, la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, (pesos 1.400 m/n), importe de los intereses adelantados del semestre de 9 de Marzo ppdo., al 9 de Septiembre próximo, correspondientes a la hipoteca de pesos 15.400 oro sellado, que grava al campo adquirido por el Gobierno Nacional, para la instalación de la estación Experimental Central en Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º El gasto autorizado por el presente Decreto se imputará al anexo H, inciso 1, ítem 28 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc. y vuelva a la expresada Dirección General, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Insistencia en el cumplimiento de un Decreto

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la orden de pago dictada con fecha 21 de Marzo ppdo, por valor de pesos 15.635,32 moneda nacional, para abonar al empresario D. José Marí, el saldo del importe de las obras del edificio destinado a la Estación de Vacuna contra la Tristeza, fundando dicha observación en que la partida a la cual se manda imputar el gasto tiene un fin distinto, y

Considerando:

Que la observación practicada por la citada repartición es improcedente por cuanto la partida referida está destinada para completar las instalaciones y el sostenimiento de la citada Estación y tratándose en el presente caso de obras construidas como complemento de la instalación del edificio, estan encuadradas dentro del destino dado a la citada partida.

Que por otra parte, todos los certificados expedidos anteriormente han sido abonados con la misma partida y no hay razón alguna para no hacerlo con el último de los certificados correspondientes a las obras en cuestión.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo., a que se refiere el consideran-do del presente Acuerdo.

Art. 2º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — G. VÉLEZ. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Insistencia en el cumplimiento de un Decreto

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto de fecha 15 de Febrero ppdo., por el que se acuerda la suma de 9.000 liras como cuota de adhesión del Ministerio de Agricultura para los gastos que ocasionará la edición en castellano del Boletín Mensual del Instituto Internacional de Agricultura de Roma; atentos los fundamentos de la precitada observación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del Decreto de fecha 15 de Febrero ppdo., cuyas disposiciones se citan en el preámbulo del presente.

Art. 2º Habiendo sido suprimida la partida del presupuesto, con que debía atenderse el gasto que importa el Decreto citado, impútese al Anexo H, inciso 1, ítem 14 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc. y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — G. VÉLEZ.

Molinas Florencio T. — Comisión en Europa

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al Segundo jefe de la Dirección de Economía Rural y Estadística Agrícola, D. Florencio T. Molinas, para que se traslade a Europa con el fin de efectuar estudios referentes a Sociedades Cooperativas y Crédito Agrícolas.

Art. 2º El término de la comisión será de cuatro meses, y el comisionado citado gozará por toda compensación de la remuneración que tiene asignada por la Ley General de Presupuesto, debiendo presentar a su regreso el informe correspondiente a los estudios que se le encomienda.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Tapia Pastor. — Anticipo de honorarios

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Visto este expediente, en el que el Ingenioro D. Pastor Tapia, solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de los honorarios y gastos que le puedan corresponder por las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento que debe practicar en el Territorio de Formosa, en parte de los terrenos que constituían la ex concesión de Da. Elisa Alicia Lynch, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 29 de Abril del corriente año, fué aprobado el contrato celebrado con el Ingeniero Tapia, en el que se hallan especificadas dichas operaciones.

Que puede accederse a la solicitud de anticipo formulada por el recurrente, en virtud de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Ingeniero don Pastor Tapia, como anticipo, la suma de veintiocho mil pesos moneda nacional, ($ 28.000 m/n) a cuenta de sus honorarios y gastos que le puedan corresponder por los gastos de mensura, subdivisión y amojonamiento, que debe practicar en el Territorio de Formosa, en parte de los terrenos que constituían la ex concesión de doña Elisa Alicia Lynch.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago, a favor del Ingeniero Pastor Tapia, por la suma de veintiocho mil pesos moneda nacional (pesos 28.000 m/n), valor del anticipo que por este Decreto se le acuerda, debiendo imputarse esa suma al Anexo H, Inc. 1, Item 8, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos, pase a la Dirección General de Tierras y Colonias.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 29 de Mayo de 1914.

Areco Mozart y otra sin nombre — lote 18 — manz. C — m. 8.66 x 22.52, pesos 2.340, (en 60 mensualidades).

Ambato, entre San Francisco y Cachi — lote 11 — m. 8.66 x 47.20, pesos 7.00.

Alvarez Thomas esq. Carbajal — lote 2 — fracc. G — mide en los costados 12.55 — 17.32 — 25.00 y 12.85— Donado esq. Carbajal — lote 1 — fracc. G — m. 15.60 x 21.55, todo pesos 4.500.

Blanco Encalada Nº 4677 — m. 8.66 x 43.70, pesos 15.500. Edif.

Camacuá Nº 627 — m. 8.66 x 23.67, pesos 9.800. Edif.

Curapaligüe esq. Directorio Nº 1700 — Mide en los costados 10.16 — 7.40 — 17.33 y 15.65, pesos 6.000. Edif.

Convención, entre Portela y Pergamino — lote 14 — manz. B — m. 10.39 — 33.27, pesos 10.590,12.

Chubut, entre Vera y Villarruel, — lote 3 — 9.00 x 71.18 — lote 2 — 9.00 x 72.46, todo en pesos 40.000.

Esperanza, entre Habana y Pareja

— lote 36 — manz. 163 — m. 8.66 x 35.41, pesos 4.150.

Espinosa Nº 2284 — m. 7.79 x 21.66, pesos 5.250. Edif.

Fonrouge, entre Areco y Tapalqué— lote 19 — manz. B — mts. cs. 244.76; Fonrouge, entre Areco y Tapalqué — lote 18 — manz. B — mts. cs. 185.57, todo en pesos 3.000.

Garmendia Nº 4879 — m. 8.66 x 31.74 y 27.51, pesos 8.383,38. Edif.

Junín Nº 1170 — m. 8.66 x 35.03, pesos 68.000. Edif.

Las Palmas, entre Este y vía del Ferrocarril del Oeste — fracc. parte de la 5 — Mide en los costados 47.80 — 13.50 — 39.60 y 11.00, pesos 2.300.

Monasterio, entre Tupungato y Alcorta — parte del lote 14— manz. 13 — 8.75 x 8.75, pesos 1.950.

Miralla Nº 262 — m.6.85 x 22.00, pesos 19.000, Edif.

Miralla entre Rivadavia y R. L. Falcón — lote 4 manza. D — m.8.66 x 31.01, pesos 2.000.

Sin nombre entre Tapalqué y Areco — lote 3 — manz. M — m.8.66 x 21.78, pesos 2.515.10, (en 60 mensualidades).

Nueva Nº 950 — m.7.79 x 32.00, pesos 13.000, Edif.

Olázábal entre Triunvirato y Pacheco — lote 14 — m.8.66 x 45.81, pesos 12.465.31.

Provincias Unidas esq. Pasaje San Ireneo — lote 8 — manz. A — mide en los costados 26 93 — 11.73 — 30.34 y 15,80, pesos 10.750,

Progreso Nº 2496 al 2500 — esq. Alberti Nº 1904 — m.8.11 x 17.32, pesos 24.000, Edif.

Salcedo Nº 2953 — m.9.80 x 11.00, pesos 9.500, Edif.

Sin Nombre entre Tapalqué y Areco — lote 11 — manza. C — m.8.68 x 19.21, pesos 1.913.40, (en 60 mjensualidades).

Sud América Nº 1005 — m.8.56 x 27.61, pesos 10.000, Edif.

Viel entre Santander y Vernet — lote 10 — fracc. B — m.8.66 x 11.05 y 13.40, pesos 2.820.

Viel entre Zañartú y Saraz — parte del lote 1 — manza. B — m.8.66 x 13.20, pesos 2.210.

24 de Noviembre esq. Boyacá —lote 1 — manza. K — mts. cuads. 306,90, pesos 6.138, (en 60 mensualidades).

24 de Noviembre entre Indio y Elizalde — lote 22 — manza. R —mts. cs. 197.58. pesos 3.161.40, (en 60 mensualidades).

Villanueva esq. Esteco —(lote 14— manza. A — mide en los costados 35.50 29.03 — 59.48 y 50.22, pesos 60.200.

Valdenegro entre Nahuel Huapí y Bebedero. — lote 5 manzana 16 — m. 8,66 x 25,98 pesos 1.875 (1/2 indivisa).

Warnes Nº 210/13. — lote 9 manzana A. — m. 8,66 x 44,70 y 42,75 pesos 10.095 Edif.

Yerbal Nº 642 — m. 8,00 x 36,00 pesos 25.000 Edif.

Zamudio entre Escobar y Larsen. — lote 29 manzana 70. — m. 8,66 x 30,23 pesos 1.500.

Gobernaciones

Neuquen

Maipú — Parte del lote pastoril III — H. 415 — A. 76 — C. 74 y 95 — pesos 2.494.60.

Pampa

Sección 23 — Fracción B. — lote 8 — H. 8904 — A. 23 — pesos 160.000 (Campo con lo existente).

Adolfo G. Menguelia. — Solar D. — 10,00 x 52,15 pesos 2.000 (Solar edificado).

General Pico. — Solar J. manzana 115 — metros cuadrados 1050 pesos 51.100. (Solar Edif).

Resumen

Capital Fincas 37 en pesos 402.906.71
Gobernaciones 4 en pesos 215.594.60
Total Fincas 41 en pesos 618.501.31

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 30 de Mayo de 1914.

Alvarez Nº 1831 — m. 8.66 x 21.32 y 24.54, pesos 9.100 Edif.

Azcuénaga Nº 56 — m. 7.79 x 37.24, pesos 25.000 Edif.

Basualdo esquina Echeandía — lote 1 fracc. 8 — mide en los costados 5.16 — 9.37 — 13.11 y 17.32 con 6 metros en la ochava, pesos 3000 (1/2 indivisa).

Bella Vista Nº 1996 esquina Camarones — m. 11.00 x 37.00, pesos 26.000 Edif.

Carlos Galvo Nº 1984 — m. 6.92 x 34.64, pesos 26.100 Edif.

Cayena entre San Julián y San Matías — lote 13 manz. F F — m. 8.00 x 34.00, pesos 4.006 Edif. (1/2 indivisa).

Céspedes entre Giribone y Alvarez Thomas — lote 30 — manz. 24 m. 9.00 x 46.56, pesos 10.990.80.

Céspedes entre Giribone y Alvarez Thomas — lote 29 — manz. 24 — m. 9.09 x 48.09 y 46.56, pesos 11.358.

Cossio entre Larrazábal y Pieres— lote 35 — manz. C — m. 8.66 x 47.63, pesos 1.000 (1/2 indivisa).

Escalada Nº 987 — m. 8.66 x 14.86, pesos 2.000.

Franklín entre Rojas y Parral — lote 24 — fracc. A — m. 8.66 x 50.39, pesos 6.686.

Godoy Cruz Nº 1655 — lote 30 — —m. 7.79 x 42.56, pesos 9.160 Edif.

Hudson entre Strangforg y Unanué —lote 12 — manz. Y — m. 17.80 x 15.00, pesos 9.100 Edif.

Humboodt Nº 132 — m. 8.65 x 27.68, pesos 9.820.80 Edif.

Jaramillo — entre Pinto y Freyre. — lote 8 manz. 159 — m. 8.66 x 43.30, pesos 2.000.

Lautaro entre Zuviría y Crisóstomo Alvarez — lote 3 manz. D. — m. 8.65 x 16.50 — Zuviría entre Lautaro y Coronel Esteban Boncrino — lote 1 manz. D. — m. 8.66 x 22.90. Todo en pesos 2.500.

Monroe Nº 5248 — m. 8.66 x 51.96; Monroe Nº 5236 — m.8.66 x 51.96. Todo en pesos 31.500 Edif.

Muratire esq. Bermúdez — lote 8 y 9 fracc. 14. Mide en los costados 12.72 17.32 19.40 y 22.70, pesos 2.300.

Pavón Nº 1964 al 1970 — m. 8.66 x 34.64, pesos 18.000 Edif.

Paraguay Nº 4031 — m. 8.14 x 20.00, pesos 33.000 Edif.

Pilar esq. Zequeira — lote 14 manz. H. — m. 15.25 15.63 — Manuel Artigas entre San Fernando y Pilar — lote 15 y 17 — manz. C. — m. 25.98 x 27.71, todo en, pesos 3.653 41 (1/2 indivisas).

Provincias Unidas Nº 4133 — m. 8.66 x 38.76 y 41.30, pesos 11.000 Edif. (Mitad indivisa).

San Nicolás entre Deseado y Monte Dinero — lotes 13, 14, 15 — manz. 18 m. 25.98 x 44.62, pesos 5.000.

Terrero Nº 1760 — m. 8.06 x 43.44, 6.000 Edif. (1/2 indivisa).

3 esquinas entre Santa María y Vía del F. C. Sud — fondo del lote 16 manz. C. mts. cuads. 149.09, pesos 3.800.

Valentín Gómez Nº 3005 al 3008 esq. Ecuador 378 al 384 — m. cds. 237, pesos 52.000 Edif.

Varela Nº 1073-1075 — m. 8.66 x 20.48 y 22.22, pesos 10.500 Edif.

Warnes Nº 115 — m. 8.66 x 36.65 y 33.34, pesos 11.600 Edif.

GOBERNACIONES

Pampa

Rolón — Solar 7 manz. 22 — mts. cs. 810, pesos 300.

Rolón — Solares 2 y 3 manz. 20 — mts .cs 1.800, pesos 500.

Macachín — Secc. III — Fracc. B lote 18 manz 1 solar D — mts. cs. 900, pesos 250

Chubut

Puerto Madryn — Solar 10-11 manz 18 — m. 35,00 x 50,00 pesos 730.

Puerto Madryn — Resto del solar 1 manz. 31 — m. 26,00 x 20,00 pesos 520

RESUMEN

Capital fincas 31, pesos 343.475,19.
Gobernaciones 5, pesos 2.300.00.
Total fincas, 36, pesos 345.775,19.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3863

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

PROMOCIONES. — NOMBRAMIENTOS. — DESIGNANDO LOS OFICIALES QUE DEBEN INCORPORARSE AL EJÉRCITO ALEMÁN. — PASES. — ALTA. — BAJA. — RECONOCIMIENTO DE UN OFICIAL DE RESERVA. — IMPOSICIÓN DE PENA.

Promociones:

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.— Habiéndose producido dos vacantes de Teniente Coronel, una de Infantería y otra de Ingenieros (Boletín Militar 3856), y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, a los Mayores don Pedro S. Zeballos y don Juan B. Ithurbide, de acuerdo con lo determinado por el inciso 4º del artículo 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior, a los Mayores don Pedro S. Zeballos y don Juan B. Ithurbide, en el arma de Infantería e Ingenieros, respectivamente.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.— — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.— De acuerdo con la precedente propuesta de la Intendencia de Guerra (I. 7807), y existiendo vacantes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior, a los siguientes Oficiales del Cuerpo de Administración del Ejército: Teniente 1º don Pedro J. Gabarrot; Teniente don Máximo San Emeterio, don Alfredo Colombo y don Juan Egózque; Subtenientes don Ildefonso de Arcos, don José B. Citrola y don Calixto P. Valenzuela, y Auxiliares don Juan G. Morillas, don Pablo Veniard, don José Fígoli, don José Matteri y don Baltazar Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1914.— Vistos los conceptos obtenidos por los señores Oficiales de Reseva que han concurrido a las Academias establecidas por Resolución de fecha 2 de Agosto de 1912, (Boletín Militar 605), lo determinado por el Nº 10 de la expresada resolución y lo establecido por el artículo 95, Capítulo VII, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior, a los siguientes Oficiales de Reserva:

Infantería. — Capitanes: don Eugenio R. Olcro, don Fernando L. Heurtley, don Pedro Iñiguez Ortiz, don Antonio M. Supiciche, don Augusto Da Rocha, don J. A. Pacheco y Anchorena, don Nicanor de Elía, don Fernando Amadeo Vieyra y don Alfredo Solari; Teniente don Carlos G. Papsdorf; y Subtenientes: don José Colombo, don Carlos A. Pueyrredón, don Pedro J. Balocco, don Guillermo F. Maertens, don Rodolfo E. Freire, don L. R. Héctor de Moral, don Carlos P. Isola, don Ubaldo Pepe, don Joaquín Prieto Avila, don José M. Orus, don Cleto Santa Coloma, don Miguel Cerana y don Francisco L. Pereno.

Caballería. — Capitanes: don Ricardo C. Quesada y don José Evaristo Uriburu; Teniente don Wenceslao Paunero; y Subtenientes: don Roberto Burlo, don Juan A. García Victorica, don Silvio L. Heisicke y don Martín F. Cabrera.

Artillería. — Capitán, don Carlos Roberts.

Ingenieros. — Subteniente, don Federico C. Tschirch.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Nombramientos:

Capital Federal, Mayo 28 de 1914. — De acuerdo con las propuestas formuladas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Estado Mayor de la 4ª Región Militar, al Teniente Coronel don Pastor Marambio; Jefe del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, en reemplazo del señor Coronel don Ezequiel Pereyra, que pasa a la Plana Mayor Activa; Jefe del Estado Mayor de la 5ª Región Militar, al señor Coronel don Alfredo J. Freixá, de la Brigada de Artillería de la 1ª Región Moilitar, en reemplazo del señor Coronel don José E. Belloni, que pasa como Jefe de dicha Brigada; Jefe del 1er. Batallón del Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, al Mayor don Emilio Pérez Millán, de la 3ª División del Gabinete Militar, en reemplazo del Mayor don Joaquín Leiva, que pasa al Comando de la 5ª Región Militar; Jefe del 1er. Batallón del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, al Mayor don Belisario Ferreyra; Juez de Instrucción de la 4ª Región Militar, en reemplazo del Mayor don Ernesto Maestropiedra, que pasa al Comando de la 3ª Región Militar; Jefe del 2º Batallón del Regimiento número 11 de Infantería de Línea, al Mayor don Juan Carlos Castellanos; del Estado Mayor del Ejército, en reemplazo del Mayor don Angel de Hernández, que pasa al referido Estado Mayor; Jefe del 2º Batallón del Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, al Mayor don Raúl Ojeda, de la 3ª División del Gabinete Militar, en reemplazo del Mayor doin Camilo Idoate, que pasa al Estado Mayor del Ejército; Jefe del Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, al Teniente Coronel don Moisés Moya, del Distrito Militar Nº 51, en reemplazo del Teniente Coronel don Julio Chipont, que pasa al Estado Mayor del Ejército; Jefe del 1er. Batallón del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, al Mayor don Manuel Alfaro, de la Intendencia General de Guerra, en reemplazo del Mayor don Eusebio Oro, que pasa al Estado Mayor del Ejército; Jefe del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, al Teniente Coronel don Mariano Bravo, del Distrito Militar número 62, en reemplazo del Teniente Coronel don Pedro Raffo, que pasa como Jefe del Distrito Militar 60; Jefe del 1er. Batallón del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, al Mayor don Mauricio Herrera Vega, del Comando de la 5ª Región Militar, en reemplazo del Mayor don Carlos Casanova, que pasa al Comando de la 2ª Región Militar; Jefe del 2º Batallón del Regimiento número 20 de Infantería de Línea, al Mayor don Anselmo R. Peracca, de la Inspección de Infantería, en reemplazo del Mayor don Peregrino Vidal, que pasa a la Plana Mayor Activa; Jefe del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, al Teniente Coronel don Eduardo R. Tello, actual Agregado Militar a la Legación Argentina en el Brasil; 2º Jefe del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, al Mayor don Justiniano de la Zerua, del referido Regimiento, en reemplazo del Mayor don Antenor Petit de Murat, que pasa al Estado Mayor del Ejército; Jefe de los Grupos 1 y 2 de dicho Regimiento, a los Mayores don Ovidio Riccheri de la Secretaría del Ministerio, y don Francisco Reynolds, del mismo Regimiento, respectivamente; Jefe del 1er. Grupo del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, al Mayor don Agustín Ibarra García, del Comando de la 2ª Región Militar; 2º Jefe del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, al Mayor don Guillermo Villegas, del Comando de la 1ª Rengión Militar, en eemplazo del Mayor don Carlos Fúnes, que pasa al Comando de la 3ª Región Militar; Jefe del 1er, Grupo de dicho Regimiento, al Mayor don Víctor Tassara, del Comando de la 5ª Región Militar, en reemplazo del Mayor don Miguel A. Sistema, que pasa a revistar a la Lista de Oficiales en el Extranjero; 2º Jefe del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, al Mayor don Pedro Gras, de la Secretaría del Ministerio, en reemplazo del Mayor don José María Salinas, que pasa al Comando de la 4ª Región Militar; 2º Jefe del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, al Mayor don José A. de la Zerda, de dicho Regimiento, en reemplazo del Mayor don Rodolfo Martínez Pita, que pasa al Estado Mayor del Ejército; Jefe del 1er. Grupo del Regimiento número 5 de Artillería Montada, al Mayor don Ernesto F. Zavaleta, del mismo Regimiento; 2º Jefe del Regimiento número 8 de Caballería de Línea, al Mayor don Ceferino Méndez, Ayudante de Campo de S. E. el señor Ministro de Guerra, en reemplazo del Mayor don Marcos A. Rufino, que pasa al Comando de la 2ª Región Militar; Jefe del Distrito Militar Nº 1, al Teniente Coronel don Fermín Barrera Pizarro, del Distrito Militar Nº 30, en reemplazo del Teniente Coronel don Carlos Antequeda, que pasa como Jefe del referido Distrito; Jefe del Distrito Militar Nº 19, al Teniente Coronel don Juan N. Zeballos, de la Plana Mayor Activa, en reemplazo del Teniente Co-

ronel don Eusebio Roldán, que pasa a su anterior situación de revista en la Sección Reserva; Jefe del Distrito Militar Nº 24, al Teniente Coronel don José L. Martínez, de la Plana Mayor Activa, en reemplazo del Teniente Coronel don Juan A. Miñones, que pasa a dicha Plana Mayor; Jefe del Distrito Militar Nº 34, al Teniente Coronel don Alvaro G. Pinto, Juez de Instrucción de la 1ª Región Militar, en reemplazo del Mayor don Tesandro Santa Ana, que pasa como Profesor de Equitación de la Escuela Superior de Guerra; Jefe del Distrito Militar número 35, al Mayor don Franklín Olmos, de la 3ª Región Militar, en reemplazo del Teniente Coronel Sección Reserva, don Martín Torres, que pasa como Juez de Instrucción de la 2ª Región Militar; Jefe del Distrito Militar Nº 47, al Mayor don Manuel Tissera, del Comando de la 5ª Región Militar, en reemplazo del Mayor don Enrique R. Pilotto, que pasa al Estado Mayor del Ejército; Jefe del Distrito Militar número 51, al Mayor don Esteban Sarmiento Torres, Juez de Instrucción del Comando de la 2ª Región Militar; Jefe del Distrito Militar Nº 62, al Teniente Coronel don Juan Cruz Salvadores, del Comando de la 5ª Región, y en su reemplazo, pase a dicho Comando, el Mayor don Ricardo Fernández Rojas, del Distrito Militar 69; Jefe del Detalle del Comando de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco, al Mayor don Julio M. Vita, del Distrito Militar Nº 13, en reemplazo del Mayor don Gaspar Cortés, que pasa al Comando de la 3ª Región Militar, y Juez de Instrucción de la 4ª Región Militar, al Mayor don Luis Guerrero, del Comando de la 3ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Designando los Oficiales que deben incorporarse al Ejército Alemán:

Buenos Aires, Mayo 26 de 1914. — Vista la Resolución de fecha 12 de Mayo de 1912, (Boletín Militar 3552); habiendo satisfecho el examen de idiomas alemán y francés 11 Oficiales de los en ella designados, según comunicación de la Escuela Superior de Guerra (E. 333), y reuniendo las condiciones exigidas por el artículo 2º de las Instrucciones para el envío de Oficiales a Cuerpos de tropa del Ejército Alemán, aprobadas por Decreto de fecha 20 de Enero de 1908, (Boletín Militar 13), y de acuerdo con los Decretos de fecha 19 de Noviembre de 1910 y 10 de Enero de 1911, (Boletines Militares 73 y 10), que determinan, respectivamente, el tiempo de permanencia y los sueldos que gozarán,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnanse para incorporarse en el corriente año al Ejército Alemán, a servir durante dos años en Cuerpos de tropas de sus armas respectivas, a los siguientes Oficiales:

Infantería. — Capitán don Avelino J. Alvarez, y Tenientes 1os., don Enrique A. Mosquera, don Raúl M. Reynoso, don Bartolomé Descalso y don Jacinto Hernández.

Caballería. — Capitán, don Florencio Campos, y Tenientes 1os., don Abraham Schweizer y don José María Rueda.

Artillería. — Tenientes 1os., don Enrique P. Harracá, don Juan Pierrestegui y don Adolfo S. Espíndola.

Art. 2º Los mencionados Oficiales revistarán en la Lista Especial de Oficiales en el Extranjero.

Art. 3º Háganse las comunicaciones del caso a la Legación Argentina en Londres para el pago a dichos Oficiales de los sueldos que fija el artículo 2º del Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Noviembre de 1910 y para que provea a su debido tiempo los pasajes y asignación de gastos de regreso, sin otra formalidad que el aviso que dará en oportunidad el Agregado Militar en Alemania.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Mayo 28 de 1914. — Para completar personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios: a la Escuela Superior de Guerra, como Ayudante, el Capitán don Antonio Domínguez, del Distrito Militar Nº 22.

A la Compañía de Administración, el Capitán don Rómulo Giménez, del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea.

Al Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea, el Teniente don Gregorio Moyano, del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea; al Regimiento número 10 de Infantería de Línea, el Capitán don Alfredo Capurro Robles, de la 3ª División del Gabinete Militar; al Regimiento Nºs 18 de Infantería de Línea, el Teniente 1º don Carlos S. Ortiz y Teniente don Juan C. de Irigoyen, de la Plana Mayor Activa y Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, respectivamente.

Al Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea, el Capitán don Gustavo Tornquist, de la Inspección de Remonta; al Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea, el Subteniente don Germán Gutiérrez, del Regimiento Nº 8 de Caballería de Línea; al Regimiento número 6 de Caballería de Línea, el Subteniente don Juan A. Mandraccio, del Regimiento Nº 8 de Caballería de Línea, y a este Regimiento, el Capitán don Fermín Arena, del Distrito Militar Nº 14:

Al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, los Tenientes don Julio Ponce de León y don Héctor Barreira y Subteniente don Raúl Jorcino, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, el primero, y del Obuses 1, los dos últimos.

Al Distrito Militar Nº 14, el Teniente don Mariano Roberti, de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 28 de 1914. — Vistas las propuestas que anteceden,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen: al Colegio Militar, el Teniente don Juan C. Sanguinetti, de la Escuela de Tiro.

A la Escuela de Tiro, el Capitán don Pedro Palavecino, Teniente 1º don Rodolfo Márquez y Teniente don Santos V. Rossi, del Arsenal Principal de Guerra, Colegio Militar y Regimiento número 14 de Infantería de Línea, respectivamente.

A la Escuela de Clases, los Tenientes 1os., don Oscar Molina, don Antonio Ambrusso y don Alfredo Rocha, y los Tenientes don Juan C. Bassi y don Emilio Felipez, del Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, Batallón número 2 de Ingenieros, Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea, Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea y Batallón número 3 de Ingenieros, respectivamente.

Al Batallón Nº 3 de Ingenieros, el Teniente 1º don José A. Pesao, de la Escuela de Clases.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 27 de 1914. — Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE—

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Regimiento 7 de Caballería, el Cirujano de Cuerpo doctor don Agesilao Milano, procedente de la Inspección General de Sanidad.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Altas:

Capital Federal, Mayo 26 de 1914. — Vistas las solicitudes que anteceden, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército; y encontrándose los causantes comprendidos en las Leyes 2377, 4707 y 4202, y existiendo vacantes en el Presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuepo de Sanidad del Ejército, como farmacéuticos equiparados a Subteniente a los profesionales don Alfedo Pedrazzini y Manuel Cáceres, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Cirujano de Cuerpo, doctor don Alejo Sebastián Báez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Reconocimiento de un Oficial de Reserva.

Capital Federal, Mayo 7 de 1914. — Visto la solicitud que antecede del ex Sargento 1º Agustín Podestá, de la Compañía de Archivistas y Ciclistas, solicitando se le reconozca como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente, y hallándose el causante comprendido en el artículo 84, Capítulo VI, Título II, de la Ley 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente en el arma de Infantería, al ex Sargento 1º Agustín Podestá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Justicia Militar:

Imposición de pena:

Por Resolución de fecha 23 de Mayo del corriente año, se impone al soldado Carlos A. González, perteneciente al Regimiento 1 de Artillería Montada, por haber cometido la falta prevista en el artículo 12, inciso 47, del Reglamento de Disciplina y sus Penas, la pena de 15 días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mismo Reglamento, debiendo levantársele la tacha de desertor, por estar comprobado que no llegó a cometer dicha falta.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 1914

Boletín Oficial	$	231 —
Boletín Judicial	»	1129 40
	$	1360 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1914.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

Banco Agrícola — Ganadero Américano
Sociedad anónima
Convocatoria

Por disposición del H. Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio del corriente año, a las 3 p. m., en el local del Banco Lavalle 566, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Aprobación del Balance.

2º Constitución de nuevo Directorio.

3º Aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículos 50 y 54, de los Estatutos. — El Gerente.

19 Mayo Nº 347-v-8 junio.

La Anglo Argentina
Compañía General de Seguros
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 5 de Junio de 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 675.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1914.

2º Aprobación de las actas del Directorio, desde foja 44 hasta foja 65.

3º Elección de 5 directores y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

15 Mayo Nº 304-v-4 junio.

— BANCO FAMILIAR —

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA (LIMITADA) DE CREDITO EDIFICACION Y AHORRO

— Domicilio: Corrientes 729 —

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1914

ACTIVO	CURSO LEGAL	
Acciones preferidas:		
Cuotas a cobrar	17502 50	
Acciones ordinarias:		
Cuotas a cobrar	269764 50	287267 —
Acciones en garantía		35375 —
Muebles y útiles		2013 39
Constitución e instalación		1193 67
Caja:		
Existencia en efectivo	1134 97	
Banco de la Nación Argentina:		
Depósito en cuenta corriente	100 —	1234 97
Propiedades vendidas		64772 48
Préstamos hipotecarios		333168 83
Obligaciones a cobrar		7080 —
Deudores varios		4938 66
Amortización de acciones ordinarias C		12720 —
Accionistas		574 —
Patente, alquileres, sueldos y gastos generales		17770 40
		768108 40
PASIVO		
Capital acciones fundadoras:		
Autorizado ... $ 100000 —		
Subscripto y realizado:		
4000 Acciones séries 1a a 4a	100000 —	
Capital acciones preferidas:		
ILIMITADO		
Subscripto 7845 acciones series 1a a 82a:		
Realizado ... $ 178622 50		
A realizar ... » 17502 50	196125 —	
Capital acciones ordinarias:		
ILIMITADO		
Subscripto 12872 acciones séries 1a a 82a:		
Realizado ... $ 52035 50		
A realizar ... » 269764 50	321800 —	617925 —
Fondo de reserva		5610 74
Acreedores varios		104743 21
Accionistas		6970 59
Ganancias y pérdidas		9426 52
Intereses		20349 61
Garantía de alquileres		310 —
Comisiones, multas y derechos varios		2772 73
		768108 40

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914

Luis Peluffo, presidente. — José Bregante, tesorero. — Domingo E. Vacarezza, director gerente.— Julio Gerding, contador.— Vo. Bo.: Benjamin A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 456-v-3 junio.

Banco de Punta Arenas

Establecido en Santa Cruz según Decreto del 30 de Septiembre de 1911

Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Capital autorizado .... $ 5.000.000
» subscripto .... » 3.000.000
» realizado .... » 2.200.000
Fondo de reserva .... » 375.000

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Abril de 1914

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Caja en efectivo	35850 82
Préstamos	522666 03
Varias Cuentas	8089 88
	566606 73

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital correspondiente a la República Argentina	350000 —
Agencias Extranjeras	49439 72
Depósitos	150944 85
Varias Cuentas	16222 16
	566606 73

Santa Cruz, Mayo 2 de 1914.

L. Larsen, gerente.—F. Gladitsch, contador.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

No 460-v-3 junio.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

— Calle Alsina No 2374 —

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance Mensual de Saldos al 5 de Abril de 1914

	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	$ oro sellado		$ curso legal	
Mercado Ciudad de Buenos Aires			3528127 32	
Frigorífico			298827 23	
Propiedades, Moreno y Matheu			303782 41	
Muebles y Utiles			10226 59	
Caja y Bancos			38531 34	
Banco de Londres y Brasil: (Cuenta Debentures)			55000 —	
Deudores			576293 30	
Carbón			2000 —	
Gastos Generales y Frigorífico	245 70		204016 93	
Intereses	2146 67		13977 74	
Refacciones Mercado			66326 82	
Letras a cobrar			2500 —	
Conversiones	329837 10			749629 76
Acreedores				252007 90
A. Rüffer & Sons, Londres	3956 94			
Franz Mallmann & Co. Londres	215 13			
Capital, autorizado y realizado				2000000 —
Letras a pagar				168725 82
Obligaciones a pagar				18786 61
Fondo de Reserva				85772 04
Fondo acumulado para amortizar: Debentures				
Dividendo				562411 44
Ganancias y Pérdidas				420000 —
Obligaciones Hipotecarias: (Debentures 6 %)		344232 —		47209 75
Servicio de Debentures		2889 62		
Intereses de Debentures	10720 08			
Entradas Mercado y Frigorífico				584704 65
König Brothers, Londres				160361 71
	347121 62	347121 62	5049609 68	5049609 68

José A. Sanguineti, presidente. — David J. Spinetto, secretario — Santiago Valdettaro, síndico

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 467-v-3 junio.

LA FINANCIERA

(Antes Ayuda Mutua)

Sociedad Anónima
Domicilio: Maipú No 428

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1914

Hecho a los efectos de los artículos 364 y 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones subscriptas tipo A.	129150 —
» » » B.	341550 —
» » » C.	243750 —
» preferidas	260550 —
» a reemitir	600000 —
Bonos de ahorro	644349 70
» » » para Edif.	934030 15
» » » póliza	31293078 04
Bancos y Caja	27841 04
Préstamos en efectivo	642 82
Adelantos en cuenta corriente	7135 13
Préstamos para edificación	839747 22
Préstamos hipotecarios con mandato	60739 48
Promesas de venta	30009 22
Propiedades	14 97 84
Bonos de Capital emitido al portador	52200 —
Varias cuentas deudoras	315063 86
	35794734 50

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado	1575000 —
» realizado	837491 15
» por bonos de ahorro.	691800 —
» » » » » p/edificación	934030 15
Rentas aseguradas	31220363 04
Fondos de previsión	13934 43
» de reserva	21889 15
» de acumulación (Sec. Vida)	4363 20
Emisión bonos de capital	81000 —
Bonos pólizas seguros s/rentas (Secc. Vida)	15647 71
Ganancias y pérdidas, Saldo líquido	58283 28
Varias cuentas acreedoras	340932 39
	35794734 50

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera».

P. Irigoyen, presidente.— F. Alvo, gerente secretario.— J. B. Rogé, síndico suplente.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, **Jefe.**

No 458-v-3 junio.

Fábrica Argentina de Alpargatas

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio — MAIPÚ 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885
Reformas de los Estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890 y 6 de Agosto de 1906

Capital autorizado.................................. $ o/s 1500000 —
Capital emitido e integrado.......... : .... » » 832500 —

Balance Mensual de Comprobación al 28 de Febrero de 1914

DEBE	$ oro	$ m/n
a Inmuebles........:	398097 45	
» Varios Deudores y Obligaciones..	13976 39	1001614 81
» Mercancias..	222547 10	24828 02
» Casas de Negocio..................................	7784 84	120214 22
» Maquinaria y Utiles	661597 42	
» En Suspenso...	536800 08	
» Caja..		5918 42
» Acciones...	153237 95	1000 —
	1994041 83	1153575 47
HABER		
Capital—autorizado...................... $ 1500000 —		
menos - sin emitir........................ » 667500 —		
Emitido	832500 —	
Emprestito Debentures 6 % £ 50000 —............	252000 —	
Fondo de Reserva Legal	73774 94	
Fondo de Reserva Especial...........................	24065 20	
Fondo de Renovz. de Maqs :.........................	219101 26	
Varios Acreedores y Obligaciones	425243 95	
En Suspenso..		437973 —
Ganancias y Pérdidas...................................	167356 48	715602 47
	1994041 83	1153575 47

Buenos Aires, .. de Mayo de 1914.

G. T. Crane, presidente. — J. K. Cassels, secretario. — A. H. Compton, síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 465-v-3 junio

PIRELLI & Co

Sociedad en Comandita

ESMERALDA 940 — BUENOS AIRES

Casa Matriz en Milán, Italia

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el 14 Julio de 1913, por orden del Juez de Comercio de dicha ciudad Doctor Félix Martín y Herrera.

Capital asignado a esta Sucursal $ m/n 100000 —

Balance anual de 31 Diciembre de 1913, correspondiente a las operaciones de esta Sucursal.

ACTIVO		$ m/n
Pirelli y Co. Milán.........		100000 —
Caja		5762 40
Bancos — cuenta corriente.		26975 88
Mercadería:		
Conductores eléctricos.........	$ 27692 69	
Neumáticos.....	» 144749 88	
Artículos varios.	1883 71	174335 28
Mercaderías en viaje..		200583 90
Deudores varios..............		198124 40
Obligaciones para cobrar...		329283 10
Muebles y útiles...........		9223 56
		1044088 52

PASIVO	$ m/n.
Capital	100000 —
Pirelli y Co. Milán.........	889740 98
Acreedores varios..........	8312 78
Ganancia del ejercicio......	46034 76
	1044088 52

Alfredo Gessaroli, gerente. —Arturo Campi, contador.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 461-v-3 junio.

ROSARIO NORTE

—— Compañía de Tierras ——

SOCIEDAD ANONIMA

—— Domicilio: Brasil 731 ——

Estatutos aprobados por Decreto de fecha Mayo 13 de 1913

Capital autorizado, subscripto, y realizado $ 224.000 — c/l

Dividido en 112 acciones al portador de $ 2.000 — c/l c/una

Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del del 30 de Abril de 1914

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Terrenos en Rosario de Santa Fe, 27.357 metros con 52 decímetros cuadrados..	529991 18
Caja	30000 —
A. Maspoli y Cía........ ...	35035 85
	595027 03

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital, 112 acciones al portador de $ 2 000 c/l c/una	224000 —
Acreedores.......	361192 59
Cervecería Argentina Quilmes.....................	1230 —
Ganancias y pérdidas.......	8604 44
	595027 03

Buenos Aires, 5 de Enero de 1914

C. Sepp, presidente. — Juan Baenninger, secretario. — F. S. Devoto, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Primer Ejercicio principiado en Abril y terminado el 31 de Diciembre de 1913

DEBE	$ m/n
—	—
A Saldo Ejercicio 1913.. ...	8604 44
HABER	**$ m/n**
—	—
Por Intereses y Descuentos.	8604 44

Buenos Aires, 5 de Enero de 1914

C. Sepp, presidente. — Juan Baenninger, secretario. — F. S. Devoto, síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 466-v- 3 junio.

LA FINANCIERA

(Antes Ayuda Mutua)

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú No 423

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1914

Hecho a los efectos del artículo 368 del Código de Comercio

DEBE	$ c/l
—	—
Acciones subscriptas tipo A.	129150 —
» » » B.	341550 —
» » » C.	246450 —
» preferidas.........	260550 —
» a reemitir.........	597300 —
Bonos de Ahorro.........	552293 98
» » » para Edif.	930416 13
» » » póliza.....	31836263 84
Bancos y Caja	10551 73
Préstamos en efectivo	342 82
Adelantos en cuenta corriente	6948 46
Préstamos para edificación..	836349 11
» hipotecarios con mandato	60280 78
Promesas de venta.........	29974 51
Propiedades	14897 84
Bonos de capital emitidos al portador	52200 —
Varias cuentas deudoras....	320084 92
	36225614 12
HABER	**$ c/l**
Capital autorizado..........	1575000 —
» realizado...........	842087 15
» por bonos de ahorro	595800 —
» » » » » p/edificación	930416 13
Rentas aseguradas..........	31764353 84
Fondos de previsión..	13934 43
» de reserva...........	25631 69
» de acumulación (Sección Vida)...........	4363 20
Fondos accionistas..........	37159 19
Emisión bonos de capital...	81000 —
Bonos póliza seguros s/rentas (Sección Vida).......	14606 58
Varias cuentas acreedoras...	341256 91
	36225614 12

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera».

P. Irigoyen, presidente. —F. Alvo, director general. —J. Otero Rossi, director delegado. —E. H. Sanguinetti, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 457-v-3 junio.

La República

SOCIEDAD ANONIMA

Préstamos Ahorros

Domiciliada: Bmé. Mitre 1255 (1er piso)

— Buenos Aires —

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 de Marzo de 1903, 15 Noviembre de 1905, 20 de Marzo de 1908 y 30 de Diciembre de 1913.

Capital subscripto..... $ m/n 700000 —
Capital realizado...... » » 688800 —
Capital integrado.. ... » » 11200 —

Balance General

Del Ejercicio 11o cerrado el 28 de Febrero de 1914, (1o Marzo 1913 a 28 Febrero 1914).

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 5125

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ c/l
—	—
Acciones a emitir..........	300000 —
Accionistas......	11200 —
Acciones en depósito . ..	70000 —
Muebles y útiles, saldo.....	4000 —
Deudores varios...........	13995 27
Caja y Bancos.....	12770 25
Títulos	10425 —
Propiedades................	675551 94
Deudores por compras por mensualidades............	774087 44
Créditos hipotecarios	44528 35
José Casaccia, saldo deudor.	21292 58
	1937850 83

PASIVO		$ c/l
—		—
Capital autorizado..........		1000000 —
Reserva Estatutoria.........		43051 73
Fondo de Previsión, en 1913.	$ 178086 71	
Menos pasado a Beneficios a Liquidar, en este Ejercicio.	» 7959 83	170126 88
Acciones en Garantía. ...		70000 —
Obligaciones a Pagar.......		270000 —
Hipotecas..................		194209 39
Acreedores varios..........		78067 86
Beneficios a liquidar........		111070 87
Saldo a cuenta nueva		1324 10
		1937850 83

Buenos Aires, Abril de 1914

Pedro L. Moss, pesidente. — Augusto L. Canessa, gerente. — Diego Gibson, síndico.

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 28 DE FEBRERO DE 1914

DEBITO		$ m/l
—		—
Gastos de Instalación:		
Amortización total.........		1695 —
Muebles y Utiles:		
Amortización		1912 25
Siniestros Pendientes:		
Incendios......	$ 6116 —	
Accidentes.....	» 1073 —	
Devolución primas.........	18 29	7207 84
Alquileres, Sueldos y Gastos.		28550 94
Deudores Varios:		
Por incobrables..		2996 42
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta......		6735 05
Saldo a cuenta nueva.... ..		1324 10
		50421 60
CREDITO		**$ m/l**
—		—
Beneficios por venta Terrenos........................		50421 60
		50421 60

Buenos Aires, Abril de 1914

Pedro L. Moss, presidente. — Augusto L. Canessa, gerente. — Diego Gibson, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 462-v-3 junio.

La Constructora Americana

17 Maipú 17

Sociedad Anónima de Edificación y Fomento Urbano, reconocida con Personería Jurídica por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 24 de Abril y Septiembre de 1911 e inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado.........	$ 5000000 —
» subscripto..........	» 1200000 —
» realizado..........	» 924100 —

Balance general al 31 de Marzo de 1914

Aprobado sin modificación por la asamblea ordinaria celebraaa el 16 de Mayo de 1914.

Tercer Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Caja y Bancos, existencia....	104605 16
Accionistas, cuotas a cobrar..	275900 —
Gastos de fundación e instalaciones y mobiliario......	15433 54
Cuentas a cobrar..........	298 75
Acciones Cooperativa Telefónica..................	160 —
Préstamos e intereses escriturados vigentes..........	1986825 99
Acciones a subscribir........	3800000 —
Valores en custodia.........	108800 —
Dividendo provisorio 3er ejercicio..................	36539 60
Bienes raíces, promesas de venta..................	57500 —
	6386063 04

PASIVO	$ m/n.
—	—
Cuenta de anticipos y cobranzas..................	18703 70
Construcciones y propiedades	22950 —
Capital social....	5000000 —
Obligaciones a pagar........	35000 —
Fondo de reserva...........	7404 44
Dividendos.................	3065 66
Gratificaciones............	192 80
Directorio y accionistas depositantes........	108800 —
Banco Hipotecario Nacional.	45485 66
Propiedades con promesa de venta	57500 —
Intereses a percibir.........	963212 17
Ganancias y pérdidas.......	123748 61
	6386063 04

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas

DEBE	$ m/n
—	—
Intereses y descuentos.......	3332 29
Gastos generales...........	16301 25
Gastos de fundación e instalación y mobiliario: amortización................	1714 83
Utilidad correspondiente al corriente ejercicio.........	123748 61
	145096 98

HABER	$ m/n
—	—
Intereses a percibir....... ..	123381 78
Tasaciones e inspecciones...	8479 31
Intereses punitorios........	2410 94
Cancelaciones anticipadas...	10346 47
Comisiones......	478 48
	145096 98

Faustino Estévez, presidente. — José M. Alvarez, gerente. — Manuel Tanoira tesorero. — I. González Pagliere, secretario. — Hipólito G. de Andoin, contador.

Informe del síndico

Señores accionistas:

En cumplimiento de mi cargo y lo prescripto por el Código de Comercio, tengo el agrado de informaros que el Balance General, liquidado el 31 de Marzo de 1914, que el Directorio somete a vuestra consideración, es el estado verdadero de la Sociedad y está de acuerdo con los libros.

Nada tengo que agregar a la Memoria, que antecede, en la que está detallado e movimiento, durante el Ejercicio.

No teniendo por lo tanto, nada, que observar, os aconsejo, que le presteis, vuestra aprobación.

Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 454-v-4 junio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Medrano y Sarmiento

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria la que tendrá lugar en el local social el día trece de Junio a las 10 p. m. para que ratifique la presentación al Tribunal de Comercio resuelta por el Directorio y autorice la celebración de concordato, adjudicación de bienes o liquidación en otra forma.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1914. — Fernando Larrondo, Pro-Secretario.

26 Mayo Nº 399-v-12 junio.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho a voto, (Art. 11, de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el Sábado 6 de Junio próximo a las 9 p. m., en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Pedro Gorritepe, Pedro Aguerre, Antonio Irazú, (fallecido), J. Pedro Passicot, E. Eusebio Mendizábal y Antonio Larumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

16 Mayo Nº 324-v-5 junio.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio del corriente año, a las 6 p. m. en la calle Moreno Nº 1442:

Orden del día

Autorización al Directorio para hipotecar un bien inmueble. — Buenos Aires Mayo ... de 1914. — El Presidente.

26 Mayo Nº 398-v-16 junio.

La Higiénica

Sociedad anónima de lavado y planchado mecánico

San José 1060 al 66

Habiendo desaparecido los motivos que determinaron la convocatoria para el día 15 del corriente mes, fracasada por otra parte por falta de número, se le hace así saber a los señores Accionistas por disposición del Directorio. — El Gerente.

19 Mayo Nº 353-v-2 junio.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Rescate de Obligaciones (Debentures)

Habiendo resuelto el Directorio, con la conformidad del fideicomisario doctor M. A. Montes de Oca, el rescate de la emisión de un millón de pesos de obligaciones del ocho por ciento (Debentures), se ruega a los tenedores depositar sus títulos en el Banco de Londres y Río de la Plata, en Buenos Aires para su revisación. Se abonará el importe nominal de cada título más el interés al 30 de Junio del corriente año, o sean pesos 104,00 moneda nacional por cada título de pesos 100,00. — Mayo 20 de 1914. — El Presidente.

23 Mayo. — Nº 390-v-5 junio.

Banco Suizo Sudamericano

Sociedad Anónima

Con asiento principal en Zurich (Suiza)

Oficina en esta Capital: Cangallo 336

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Diciembre de 1912

Capital autorizado........	Fr. 20.000.000
Capital integrado........	Fr, 10.000.000

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Abril de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja:		
En efectivo....	24427 08	562897 99
En el Clearing.	135324 51	1737418 51
En otros Bancos.........	3772 40	80264 17
Préstamos.	145870 79	7425623 93
Varias Cuentas.	4345975 88	1206445 46
	4655370 66	11012650 06

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital:		
Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina....	2000000 —	
Depósitos	162570 85	3080058 26
Varias Cuentas.	2492799 81	7932591 80
	4655370 66	11012650 06

Buenos Aires, 30 de Abril de 1914.

S. Huguenir, Julio Isely.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 455-v-4 junio.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo a las 4 pasado meridiano, en su local calle Tucumán Nº 644/46 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea del informe presentado por la Comisión designada en la Asamblea Extraordinaria del día 14 de Mayo corriente, para estudiar el estado de la Sociedad, y resolver sobre la marcha futura.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El gerente.

19 Mayo — Nº 341-v-5 junio.

Cooperativa importadora de Carbón Limitada

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Junio a las 5 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de cuatro Directores titulares, 2 Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Directorio.

23 mayo Nº 395-v-4 junio.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de Mayo, por no haberse depositado el número de acciones suficiente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 10 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale y Cía. Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de dos Directores y de Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914. — El Contador.

16 Mayo. — Nº 312-v-10 junio.

Bodegas y Viñedos «Domingo Tomba»

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones suficiente de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos para llevar a cabo la Asamblea General anunciada para hoy, se convoca por segunda vez para el día 11 de Junio próximo, a las 3 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 376 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — A. A. Leng, Secretario Tesorero.

28 Mayo Nº 420-v-11 junio.

«Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge»

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida Nº 22

Asamblea General Ordinaria del 12 de Junio de 1914 a las 5 p. m.

Balance General y Memoria del Directorio correspondientes al 5º Período Administrativo, Año 1913.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorio.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914. — El Directorio.

22 Mayo Nº 364-v-12 junio.

Compañía de Productos Americanos

Sociedad Anónima

Cuarta Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 18 del corriente, por no haber depositado los accionistas el número de acciones exigido por el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca para nueva Asamblea a celebrarse el día 8 de Junio próximo a las 5 p. m. en el local de la Sociedad con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance practicado el 15 de Abril de 1914.

2º Tratar la donación de los Sres P. A. Dawney, H. F. Orton y Dr. R. del Campo.

3º Tratar la liquidación de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respetiva.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle Uruguay 641 antes de las 4 p. m. el día 5 de Junio próximo, hora y fecha en que quedará cerrado el registro. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

28 Mayo Nº 428-v-8 junio.

La Higiénica

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Por resolución del Directorio convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 del mes de Junio próximo a las dos de la tarde en el local de la Sociedad calle Garay 2357, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Tratar varios puntos relacionados con la futura marcha de la Sociedad, dada la situación actual.

2º En caso de no aprobarse una solución favorable para la prosecución de las operaciones sociales tratar sobre los Incs. 3º y 4º del Art. 370 del Cód. Comercio con respecto a la misma.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberá solicitarse en la Administración las tarjetas de entrada las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 27 Mayo de 1914. — El Administrador.

29 Mayo Nº 431-v-13 junio.

La Protección Agrícola

Compañía aseguradora de capitales invertidos en la siembra y cultivo de cereales.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 6 de Junio próximo a las 4 p. m., la que se celebrará con el número que concurra, en el local de sus oficinas, calle Cangallo 691, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Art. 17 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la Asamblea General los accionistas depositarán en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos .— Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Presidente.

28 Mayo Nº 421-v-6 junio.

Euskal Echea

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el Art. 4 de los Estatutos, y 49 del Reglamento social, se convoca a los señores socios y accionistas de esta sociedad, con derecho de voto, (Art. 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, el día Sábado 6 de Junio próximo, a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva, para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario Nacional, y gravar con hipoteca, en su favor la única propiedad que la Sociedad posee en Llavallol, con una extensión de 204.684 metros cuadrados, con sus edificios y todo lo que se encuentra dentro de su perímetro, hasta la suma de cien mil pesos, en las cédulas de la serie que el Banco emita en la fecha de la escritura, ya correspondan a la Ley número 9155, o a otra.

2º Para subscribir la escritura de obligación respectiva con los requisitos de su naturaleza y los especiales que exiga el Banco, con arreglo a su carta orgánica y reglamentos, percibiendo las cédulas o endosando los certificados que se le entregaren. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

16 Mayo Nº 323-v-5 junio.

Centro de Importadores y Anexos

Moreno 452

Segunda Convocatoria

De conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se cita a los señores socios del Centro de Importadores y Anexos a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en sus Oficinas el Jueves 4 de Junio, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Lectura y aprobación del balance.

3º Elección de siete miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de cinco suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

30 Mayo. — Nº 445-v-4 junio.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas de esta Compañía, á la octava Asamblea General ordinaria, la que se verificará el día 15 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8º ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1914 e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de 4 miembros titulares del Directorio, uno por el plazo de un año y por tres años los otros dos, en reemplazo de los que han renunciado su mandato y de los que lo terminan como asimismo tres suplentes y el Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración; Artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Gerente.

29 Mayo — Nº 434-v-15 junio.

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día once de Junio, a las cuatro de la tarde, en la calle Callao Nº 181, «Savoy Hotel», a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer saber que el doctor Carlos Rodríguez Larreta, fideicomisario nombrado conjuntamente con los señores Teodoro de Bary (hijo), y Enrique Maqueda, en la Asamblea de tenedores de debentures, que tuvo lugar el día 14 de Abril ppdo., ante el Juez de Comercio, doctor Juan B. Estrada, secretaría de Sabatier, se ha hecho cargo de los negocios sociales, por delegación hecha por los otros dos fideicomisarios y por haber llegado el caso prescripto en el Art. 18, inciso 1º, de la Ley Nº 8875.

2º Aprobar el arreglo hecho con la señorita Estela Petrona Saavedra Zelaya, propietaria de la casa que ocupa el «Savoy Hotel», en la calle Callao 181.

3º Aprobar el arreglo hecho con los señores Waring Gillow, acreedores de la Sociedad, por concepto de muebles, con la anulación de los debentures que se les paguen de acuerdo con el convenio.

4º Resolver sobre la determinación tomada por el Directorio, sobre la cesantía del Director señor Isaac Blumenthal, en virtud de la elección hecha de un titular por la Asamblea Ordinaria que tuvo lugar el día 27 del mes de Marzo del corriente año.

5º Resolver sobre la demanda promovida por cobro de sueldos, por el Director señor R. G. Carbonell, como sobre la resolución tomada por el Directorio en la Sesión del día 4 del corriente mes, sobre este asunto.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Callao 181, antes de las 4 pasado meridiano, el día antes de la Asamblea, para obtener así la boleta de entrada y en la que se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El presidente.

29 Mayo — Nº 440-v-11 junio.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada).

(Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Mayo de 1914).

Se convoca a los Señores Accionistas para la 4ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1914 a las 4 p. m. en el local del Banco, Tucumán 692, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente por el término que falta a los anteriores para terminar su mandato, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se les previene que a los efectos de concurrir a la Asamblea deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los Señores Accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37).

Manuel J. Pugno, Presidente. — Inocencio Mendiburu, Secretario.

22 Mayo Nº 361-v-13 junio.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Calle Florida Nº 22

Asamblea General Ordinaria del 5 de Junio de 1914

Balance General y Memoria del Directorio, correspondientes al 3º Período Administrativo. Año 1913.

Por la presente el Directorio cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 5 de Junio a las 6 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado.

2º Elección de Síndico y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a esta reunión y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1914. — **Carlos Burmeister, secretario-tesorero.**

16 Mayo — Nº 320-v-5 junio.

Cooperativa importadora de Carbón Limitada

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una asamblea extraordinaria para el día 9 de Junio próximo, a las 5 p. m., en el local Maipú 245, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º y único. Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Directorio.

23 Mayo Nº 394-v-9 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Segunda Convocatoria

Vigésima séptima Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el Domingo 24 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Domingo 7 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local calle B. Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes; que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: doctores Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo y señores Leandro Lynch, Angel Peluffo, Francisco A. Hernández y por renuncia del señor Jacinto Moss.

4º Elección de cinco Directores Suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914. — El Secretario.

27 Mayo Nº 401-v-6 junio.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Tercera convocatoria

No habiendo asistido a la Asamblea General Ordinaria que había sido convocada para el día 14 de Mayo, ninguno de los señores accionistas que habían depositado sus acciones, se cita por tercera vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Junio de mil novecientos catorce a las tres y media pasado meridiano, en la sede social, calle Esmeralda ciento ochenta y ocho, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1913.

2º Elección de 7 Directores Titulares y 1 suplente (5 Directores titulares por dos años, 2 Directores titulares por un año y un Director suplente por dos años).

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188 y en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1914. — El secretario.

19 Mayo — Nº 343-v-6 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Asamblea General Anual, Segunda convocatoria por falta de quórum de la Asamblea General Anual (Ordinaria), convocada para el 29 de Mayo corriente. Se convoca nuevamente para Asamblea General anual, el día (13) trece de Junio de 1914, a la una de la tarde, Gaimán a los accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, de acuerdo con el artículo cuarenta y uno (41), de los Estatutos, la Compañía y sus resoluciones serán válidas con cualquier número de accionistas que concurrieran o cualquiera que sea el capital representado.

Orden del día:

1º Aprobar o modificar el Balance anual.

2º Tomar en consideración los reglamentos internos de los ramales con el fin de aprobarlos o modificarlos.

3º Lectura de las Memorias del Directorio y Síndicos.

4º Remuneración a los administradores.

5º Elegir 6 miembros para Directorio y 2 Síndicos. Los salientes del Directorio, son los señores Griffith Pugh, Hugh Ewans, Nannan M. Pugh, William Ewans, Hugh Griffiths y Llewelyn Williams; y del Síndico, señores John Howel Jones y John J. Jones. Gaiman, Mayo 29 de 1914. — Hugh Griffiths, secretario. — Por la Compañía Unida de Irrigación Chubut. — Elías Owen.

3 Junio. — Nº 468-v-13 junio.

«Hijos del Trabajo»

San Antonio 814

Se invita a Asamblea Ordinaria Anual a los Socios de la Sociedad Masónica, Logia, «Hijos del Trabajo», para el Miércoles 10 de Junio, a las 8 y 1/2 de la noche en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y el Balance Anual correspondientes al Ejercicio 1913 a 1914 (cerrado el 30 de Abril de 1914).

Elección de la Comisión Directiva para el Ejercicio 1914 a 1915. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1914. — El Secretario.

3 Junio. — Nº 459-v-10 junio.

«Compañía Delta del Paraná»

Sociedad Anónima

Oficinas: Chacabuco 488

3ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 de Mayo ppdo., se convoca por tercera vez, para el día 15 de Junio cte., a las 5 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Chacabuco 483, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance de la Sociedad.

2º Elección de cuatro señores Directores Titulares en reemplazo de los señores Francisco Lúcia, Angel Caride, Francisco Albisu y J. Joaquín Unánue, que han terminado su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Antonio de la Garma, Tomás Bargiela y Ramón Miyares, que también han terminado su mandato.

Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, y que ésta tendrá lugar, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurrieren. — Buenos Aires, Junio 2 de 1914. — El Vicepresidente.

3 Junio. — Nº 463-v-12 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 632

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 26 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir tres Directores, en reemplazo del señor Ricardo Fernández, fallecido y de los señores B. Terán, y E. G. Moreno, que concluyen su período y elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus Acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1914. — El Directorio.

3 Junio. — Nº 468-v-25 junio.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Considerando:

1º Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado.

2º Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior

Resuelve:

1º Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el contenido, fácil manejo y economía en el costo.

2º Un jury presidido por el señor Subsecretario del Miniterio, dictaminar sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3º Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1º de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4º Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5º Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de ellos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — ORTIZ.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino a los servicios de la Administración, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 12 del presente mes, a las 2 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino a los servicios de la Administración, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 12 del presente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de un grupo Electrógeno de 70 H. P., con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 12 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

v-12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cayena, de Vírgenes a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1914. — El Secretario.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio, a la 1 y 30 p. m., para la construcción de dos fajas de adoquinado de granito con base de hormigón de cal y refugios en la Avenida Alvear, de Canning a Avenida Sarmiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. —Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.— El Secretario.

v-8 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar y hojalatería, con destino a la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 3 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

O-v-3 junio.

Llámase a licitación para la provisión de drogas, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

O-v-5 junio.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, menudencias y patitas, a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

O-v-5 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

O-v-5 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

O-v-5 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fidelería a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.

v-8 junio.

Llámase a licitación para la construcción de un kiosco para la venta de leche en el Mercado Colón. Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.

v-8 junio.

Llámase a licitación para el lavado de ropa de los hospitales municipales durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 2,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.

v-8 junio.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el 3er. trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.

v-8 junio.

Ministerio de Hacienda

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 23 de Junio de 1914, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presen-

tarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Subdirector.

v-23 junio

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de Condiciones

Licitación a efectuarse el 16 de Junio próximo, a las 4 p. m., para la provisión de diez grúas automóviles a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de fecha 1º de Mayo del corriente año, del S. Ministerio de Hacienda (Arts. 1 a 11), y las aclaratorias de esta Dirección General. (Arts. 12 a 20).

Art. 1º Deberán poder levantar 5 toneladas con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria sea igual, por lo menos a 5 metros y 2 toneladas a 9 metros.

Art. 2º Serán para trocha de 1,676 metros de plataforma giratoria y pluma movible a fin de poder trabajar en cualquier posición y a diferentes radios.

Art. 3º Todos los movimientos: traslación, girar, izar o arriar, la carga o la pluma serán a vapor.

Art. 4º Todos los ejes movibles jugarán en bujes de bronce.

Art. 5º La parte giratoria de la grúa descansará sobre la corona dentada por intermedio del mayor número posible de rodillos.

Art. 6º Para obtener movimientos de traslación, se preferirán mecanismos desprovistos de cadenas.

Art. 7º Se tendrá muy en cuenta para fijar el tipo de máquina más conveniente, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobras.

Art. 8º La caldera será vertical y estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de las mismas.

Art. 9º Los proponentes deberán cotizar precios por los siguientes repuestos:

Grillas, inyector, bomba, corona dentada, piñones y ejes más expuestos a desgaste según el tipo de guinche.

Art. 10. Sera condición indispensable que los proponentes indiquen el peso del guinche, excluyendo carbón y agua.

Art. 11. La recepción de cada guinche se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba mencionadas.

Art. 12. El licitante deberá efectuar la provisión del material pedido, dentro del plazo estipulado en la respectiva propuesta, so pena de incurrir en la multa de pesos 100 moneda nacional por guinche y por semana.

Art. 13. Los guinches deberán entregarse completos ,con sus repuestos y accesorios correspondientes mencionados en el Art. 9º, armados y listos para funcionar, de conformidad con las condiciones que establece el presente pliego.

Art. 14. Las propuestas deberán indicar el plazo de entrega de los guinches, el que se tendrá en cuenta al efectuarse la adjudicación.

Art. 15. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas, o rechazar todas, si así lo creyera conveniente.

Art. 16. Los proponentes, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraen, deberán efectuar, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Director General del Puerto, un depósito equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta, el que se acompañará a la misma.

Art. 17. El proponente que obtuviere la adjudicación en total o en parte, deberá, además, hacer efectivo en el mismo Banco y a la órden de dicho funcionario, un depósito del cinco por ciento del importe de la misma.

Art. 18. El depósito de garantía, se perderá en el caso de que los interesados no provean los guinches y repuestos de acuerdo con el pliego.

Art. 19. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 por la primera hoja y de peso 1 moneda nacional por las siguientes.

Art. 20. Además pe la cotización que se pide en el pliego de condiciones que antecede, deberá hacerse lo propio, por dos guinches de poder de 7 tt. a 5 metros y 5 tt. a 7 metros, siendo las demás características y condiciones análogas a las anteriores, reservándose el Superior Gobierno el derecho de adquirir 8 guinches de 5 tt. y 2 de 7 tt., o la totalidad de 5 tt.

v-16 junio.

Inspección General de Rentas

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Goya.

—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea y compuesta de cuatro piezas de metros 4x4 cada una, a cuatro aguas y galería al rededor de un metro. El alto de las piezas será de metros 4, desde el piso al cielo raso.

Esta casilla será colocada sobre treinta y tres pilotes de quebracho, de metros 2 y medio de largo, un metro bajo de tierra y otro metro fuera.

El armazón de la casilla será hecho con tirantes de pino tea, de 3x9, 3x6, 3x4 y 3x3.

Las barandillas se harán con listones de 3x3 y los cruzados de 2x3, pino tea.

El piso del corredor será de tablas de pino tea de 1x6, distantes uno del otro, dos centímetros.

El piso interior de las piezas será de tablas de pino tea de 1x6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de medio x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1x12 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de medio x 6.

Las dimenciones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1x6 machihembrado.

El techo será de zinc, formando cuatro aguas.

Se harán dos escaleras con sus barandillas correspondientes para subir a los corredores.

Cada pieza llevará una puerta y una ventana en el interior para comunicación de las piezas, llevarán dos puertas.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1.10, con sus tallevas y cerraduras correspondientes.

Las dos puertas interiores serán lisas de metros 2,20 x 1,00, con sus cerraduras respectivas.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1.00, con postigos y herrajes necesarios.

La casilla será pintada al óleo a dos manos, exterior e interiormente a dos manos de aceite cocido.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n) acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Ministerio de Hacienda, por el valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

Igualmente los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta, un plano de la casilla a construirse.

La casilla deberá ser entregada en el término de sesenta días, desde la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en el caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana, 3er. piso), en presencia del Escribano General del Gobierno y los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presentes con cualquier alteración. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Inspector General.

v-14 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Adela Ch. de Dardalla, por sí y por sus hijos menores don Arístides Manuel, doña María Adela y don Juan Carlos Dardalla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Manuel Dardalla.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.— El Secretario.

v-10 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Filomena C. de Pacheco, por sí y por su hijo menor don Aníbal Pacheco, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, don Ernesto Pacheco.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.— El Secretario.

v-10 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Jorgelina Reynolds, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Guillermo Juan Reynolds.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.— El Secretario.

v-10 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Emilio Thompson y doña Tránsito Machado de Thompson, en su carácter de padres del ex empleado de la Intendencia General de Guerra, don Emilio U. Thompson.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1914.— El Secretario.

v-10 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Santos S. de Avila, por sí y por sus hijos menores don Secundino Salvador, doña Zulema Rita, don Ascensio Felipe y doña Juana Jacinta Avila, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan de Dios Avila.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.— El Secretario.

v-10 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caeja, solicitando pensión Doña Agustina Agüero de Yacante, en su carácter de viuda del ex jubladio D. Manuel Yacante. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914 . — El Secretario.

v-6 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Rita M. de Rivero y Doña Fernanda Emma Rivero, en su carácter de viuda e hija natural del ex jubilado D. Mariano Rivero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1914. — El Secretario.

v-6 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angélica M. de Pita, por sí y en representación de su hija menor doña María Angélica Pita, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Víctor Pita. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1914. — El Secretario.

v-5 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña **Catalina C. de Zanoletty** y Doña *María* **Zulema Zanoletty**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado D. Benigno R. Zanoletty. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Secretario.

v-4 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa A. R. de Iturriaga, en su carácter de viuda del ex empleado de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, don Fructuoso Iturriaga. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1914.—El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando devolución de descuentos Dª Manuela Herrera de Aguerriberry, en su carácter de viuda del ex Torrero de la Armada, don Ramón Aguerriberry, — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-2 junio

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor J. Rosenvald para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de pesos 43,52 moneda nacional, que por concepto de derechos aduaneros adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, pertenecientes a la planilla Nº 138 o 142 o 611 R. Muestras, encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912.

Serie A, número 2, fecha de entrada

Enero 2 de 1913, vapor Hig haird, marca LL, sin número, 1 paquete; serie A, número 26, fecha de entrada Enero 1 de 1913, vapor Hig haird, marca en diamante CS, sin número, 1 cajón; serie A, número 32, fecha de entrada Enero 3 de 1913, vapor A. Prince, marca J. Zaguini sin número, 1 cajón; serie A, número 62, fecha de entrada Enero 4 de 1913, vapor Reembrandt, marca CASE, número 896, 1 tambor; serie A, número 74, fecha de entrada Enero 10 de 1913, vapor Evesham, marca JS Brodley, sin número, 1 lingote; serie A, número 100, fecha de entrada Enero 11 de 1913, vapor Calliope, marca BBA, sin número, 1 cajón; serie A, número 110, fecha de entrada Enero 13 de 1913, vapor Rossetti, marca EW, Horell, sin número, 1 paquete; serie A, número 151, fecha de entrada Enero 14 de 1913, vapor Norderney, marca en diamante M, sin número, 1 cajón; serie A, número 159, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Maldeltinca y Cía., sin número, 1 cajón; serie A, número 162, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca en diamante JBH, número 1, 1 cajón; serie A, número 172, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Solpinet, número 1, 1 fardo; serie A, numero 173, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Solnumero 174, fecha de entrada Enero 15 de 1913; vapor Hungarian, marca OP, sin número, 1 cajón; serie A, número 310, fecha de entrada Enero 31 de 1913, vapor Hig Brigade, marca BSAPC, número 1973, 1 paquete; serie A, número 322, fecha de entrada Febrero 6 de 1913, vapor V. Barkun, marca AR, número 499, 1 casco; serie A, número 407, fecha de entrada Febrero 14 de 1913, vapor Canova, marca AMX, número 90, 1 paquete; serie A, número 408, fecha de entrada Febrero 14 de 1913, vapor Canova, marca AMX, número 95, 1 paquete; serie A, número 425, fecha de entrada Enero 17 de 1913, vapor A. Jonhson, marca Kurt Horemna, sin número, 1 paquete; serie A, número 438, fecha de entrada Febrero 18 de 1913, vapor Herminius, marca Micholson y Cía., sin número, 1 cajón; serie A, número 441, fecha de entrada Febrero 18 de 1913, vapor Herminius, marca H. W. Keeler, número 45, 1 cajón; serie A, número 475, fecha de entrada Febrero 20 de 1913, vapor Hig Wacht, marca LG y C, número 37, 1 cajón; serie A, número 497, fecha de entrada Febrero 26 de 1913, vapor C. Grange, marca Hauld Bross, sin número, 1 paquete; serie A, número 549, fecha de entrada Marzo 5 de 1913, vapor H. E. Prince, marca F. Pauls y Cía., sin número, 1 paquete; serie A, número 588, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Livinian, marca en diamante AMMCP, sin número, 1 cajón; serie A, número 589, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Livonian, marca en diamante EJOH, sin número, 1 paquete; serie A, número 603, fecha de entrada Marzo 11 de 1913; vapor Bañú, marca JS, contramarca S, sin número, 1 cajón; serie A, número 619, fecha de entrada Marzo 15 vapor Hortensia, marca Moore y Tudor, sin número, 1 cajón; serie A, número 620, vapor Hortensia, marca Moore y Tudor, sin número, 1 cajón; serie A, número 623, vapor Harmodius, marca ML, sin número, 1 bulto; serie A, número 660, fecha de entrada Marzo 28 de 1913, vapor Grifevale, marca LBC y Cía., número 14151, 1 cajón; serie A, número 670, fecha de entrada Marzo 31 de 1913, vapor B. Castle, marca Elías Romero, sin número, 1 paquete; serie A, número 680, fecha de entrada Marzo 31 de 1913, vapor Livomian, marca HE, sin número, 1 cajón; serie A, número 748, fecha de entrada Abril 9 de 1913, vapor Doogatte, marca FCNC, s/n. 1 cajon; Serie A, número 761, fecha de entrada Abril 11 de 1913, vapor Q. Morgaret, marca en diamante DBS 3653, número 1, 1 cajón; serie A, número 764, fecha de entrada, Abril 12 de 1913, vapor Dochra, marca Adolfo Aspelbergen, sin número, 1 cajón; seria A, número 765/6, fecha de entreda Abril 12 de 1913, vapor Dochra, marca AMX, sino número, 2 bultos; serie A, número 810, fecha de entrada Abril 18 de 1913, vapor Reembaudl, marca MK, número 1059, 1 cajón; serie A, número 822, fecha de entrada Abril 10 de 1913, vapor Lyuorta, marca FB CH, sin número, 1 cajón; serie A, número 825, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Lyuorta, marca LAC, sin número, 1 cajón; serie A, número 900, fecha de entrada Abril 26 de 1913, vapor Industry, marca AMX, número 26, 1 cajón; serie A, número 903, fecha de entrada Abril 26 de 1913, vapor Industry, marca AMX, número 26, 1 cajón; serie A, número 955, fecha de entrada Abril 30 de 1913, vapor Hig Brigade, marca HPE, número 15, 1 cajón; serie A, número 958, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor Vulcan, marca DN contramarca C, sin número, 1 cajón; serie A, número 959, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor El Cordobés, marca HB Crelliot, sin número, 1 paquete; serie A, 979, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor Aldergate, marca Rotulado, sin número, 1 cajón; serie B, número 37, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor B Grange, marca Rounzag Bellami y Cía., sin número, 1 cajón; serie B, número 43, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor P Jugebort, marca Swson Echiosan, sin número, 1 bulto; serie B, número 48, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor Hellenes, marca en diamante ACH, número 938, 1 paquete; serie B, 261/2, fecha de entrada Junio 7 de 1913, vapor Paraná, marca FH, sin número, 2 bultos; serie B, número 297, fecha de entrada Jnuio 12 de 1913, vapor Strathlone, marca P López, sin número, 1 paquete; serie B, número 343, fecha de entrada Junio 18 de 1913, vapor Hésperides, marca en diamante B, sin número, 1 cajón; serie B, número 460, fecha de entrada Julio 5 de 1913, vapor Rusia, marca Consulado Rusia, sin número, 1 paquete; seria B, número 500, fecha de entrada Junio 7 de 1913, vapor Rosarina, marca Manrique Hnos. sin número, 1 paquete; serie B, número 522, fecha de entrada Julio 8 de 1913, vapor I. Prince, marca AMX, número 86, 1 bulto; serie B, número 546, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Plorazan, marca PC, número 1015, 1 cajón; serie B, número 547, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Plorazan, marca PC, número 1016, 1 cajón; serie B, número 552, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Livonian, marca Busch y Cía. número 1, 1 cajón; serie B, número 605, fecha de entrada Julio 14 de 1913, vapor A. Johnson, marca Podol Lanzan, sin número, 1 cajón; serie B, número 610, fecha de entrada Julio 14 de 1913, vapor Dochra, marca AMX, número 81, 1 bulto; serie B, número 695, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor El Uruguayo, marca en triángulo LH 20235, número 2, 1 cajón; serie B, número 696, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor El Uruguayo, marca en triángulo JGW 10041, sin número, 1 cajón; serie B, número 763, fecha de entrada Julio 25 de 1913, vapor A Zede, marca en triángulo M afuera arriba PC, número 1650, 1 cajón; serie B, número 880, fecha de entrada, Agosto 12 de 1913, vapor Hazaoles, marca AMX, número 127, 1 cajón; serie B, número 908, fecha de entrada Agosto 21 de 1913, vapor A de Larrinaga, marca HC, número 1, 1 cajón; serie B, número 920, fecha de entrada Agosto 25 de 1913, vapor Pruht, marca C de la M, sin número, 1 bulto; serie B, número 937, fecha de entrada Agosto 26 de 1914, vapor Lyuton, marca Bouque R Aga, sin número, 1 bulto; serie B, número 965, fecha de entrada Septiembre 3 de 1913, vapor El Cordobés, marca Tronchand, sin número, 1 barril; serie B, número 972, fecha de entrada Septiembre 3 de 93, vapor Martazan, marca RLB 866, sin número, 1 cajón; serie B, número 985, fecha de entrada Septiembre 5 de 1913, vapor Hig Harris, marca Losteri y Cía., sin número, 1 paquete; serie B, número 988, fecha de entrada Octubre 6 de 1913, vapor Ebemburg, marca en cuadro CFL C 222 C, sin número, 1 fardo; serie C, número 18, fecha de entrada Octubre 12 de 1913, vapor Ikaría, marca rotulado, sin número, 1 paquete; serie C, número29, fecha de entrada Septiembre 13 de 1913, vapor M. of. Bute, marca en cuadro AGS, sin número, 1 cajón; serie C, número 41, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913, vapor P. Ingebort, marca Edin, sin número, 1 paquete; serie C, número 47, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913, vapor P. Ingebort, marca KB, sin número, 1 cajón; serie C, número 48, fecha de entrada Septiembre 17 de 1914, vapor P. Ingebort, marca KB, s/n, 1 bulto; Serie C, número 100, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor A. Prince, marca AMX, número 132, un atado; Serie C, número 116, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor Hydaspes, marca Sanllorenti Laston, sin número, un paquete; Serie C, número 162, fecha de entrada Octubre 4 de 1913, vapor Wadla, marca rotulado, número 24603, un cajón; Serie C, número 203, fecha de entrada, Octubre 14 de 1913, vapor Hessione, marca H. Hope. sin número, una pieza; Serie C, número 231-5, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor Hyanthes, marca Geo R. Edel Parguay, sin número, cuatro canastas y un cajón; Serie C, número 248, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor A. Prince, marca Ministerio Relaciones Exteriores del Paraguay, sin número, un cajón; Serie C, número 251, fecha de entrada Octubre 22 de 1913, vapor Francesco, marca VIC, número 1186, un cajón; Serie C, número 320, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Burgundi, marca AC, número 10, un cajón; Serie C, número 365, fecha de entrada Noviembre 5 de 1913, vapor Dryenden, marca Pedro A. Comprole, sin número, un cajón; Serie C, número 401, fecha de entrada Noviembre 8 de 1913, vapor S. Prince, marca Revista Rural Argentina, sin número, un bulto; Serie C, número 469, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor Hig, Laird, marca en diamante JTA, afuera HW, número 55, un cajón; Serie C, número 470, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor Hig. Laird, marca en diamante JTA, afuera GM., número 56, un cajón; Serie C, número 480, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor I. Prince, marca Scehlos, número 46, un bulto; Serie C, número 490, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor I. Prince, marca Alfredo D. Siempri, sin número, un bulto; Serie C, número 491, fecha de entrada Noviembre 17 de 1913, vapor Burona, marca Sacarcel y Luncostte, sin número, un cajón; Serie C, número 552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1913, vapor S. Prince, marca SPC, número 50, un cajón; Serie C, número 561, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor B. Transport, marca HS, número 1, un cajón; Serie C, número 564, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor Suecia, marca SO, número 7242, un cajón; Serie C, número 580, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor Hig. Brigadi, marca Romaldi Robland, sin número, un paquete; Serie C, número 598, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor A. Jouhuson, marca P. Chistorpesen, sin número, un cajón; Serie C, número 599, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor A. Johuson, marca P. Chistorpesen, sin número, un cajón; Serie C, número 707, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913, vapor Toro, marca Chaquet Monopolio, sin número, un cajón; Serie C, número 708, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1913, vapor Toro, marca Chaquet Monopolio, sin número, un cajón; Serie C, número 716, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913, vapor Hig. Harri, marca en cuadro BC, número 2, un cajón; Serie C, número 748, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913, vapor Dovyate, marca RDB, número 200, un cajón; Serie C, número 751, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor Ramazán, marca HT. Torgus, sin número, un cajón; Serie C, números 574-5, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor Victoria, marca DLG, números 1-2, dos bultos; Serie C, número 827, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913, vapor Raerburn, marca Micheli y Cía., sin número, un paquete; Serie C, número 867, fecha de entrada Diciembre 26 de 1913, vapor K, Victoria, marca Berdo Rudgeroni, sin número, una bolsa;; Serie C, número 895, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913, vapor Kerskle, marca DF, sin número, un cajón;K Serie Z, número 152, fecha de entrada Febrero 8 de 1913, vapor San Martín, marca Mozano y Silva, sin número, una caja; Serie Z, número 165, fecha de entrada Febrero 12 de 1913, vapor Bruselas, marca Enrique, sin número, un paquete; Serie Z, fecha de entrada Febrero 15 de 1913, vapor Tritón, marca Fratti y Cía., sin número, un cajón; Serie Z, número 177, fecha de entrada Febrero 16 de 1913, vapor Labrador, marca H. Port y Cía., sin número, una bolsa; Serie Z, número 182, fecha de entrada Febrero 17 de 1913, vapor Mendoza, marca P. R. Meljarego, sin número, un paquete; Serie Z, número 225, fecha de entrada Febrero 28 de 1913, vapor Corumbá, marca Mihanovich, sin número, un cajón; Serie Z, número 226, fecha de entrada Marzo 1º de 1913, vapor Tritón, marca Viganos, sin número, un rollizo; Serie Z, número 256, fecha de entrada Marzo 5 de 1913, vapor Helios, marca Molinero y Cía., sin número, una pieza; Serie Z, número 286, fecha de Zentrada Marzo 15 de 1913, vapor Tritón, marca C. Rogiero, sin número, un baúl;; Serie Z, número 287, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913, vapor Tritón, marca Cacabell y Cía., sin número, un cajón; Serie Z, número 308, fecha de entrada Marzo 22 de 1913, vapor Camarones, marca L. A. Díaz, s/n, 1 bulto; Serie Z, Nº 353, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913, vapor Patagonia, marca L. A. Díaz, s/n, 1 bulto; Serie Z, número 348, fecha de entrada, Abril 3 de 1913, vapor Tristán, marca L. Dreyfus, sin número, 1 cajón; serie Z, número 354, fecha de entrada, Abril 5 de 1913, vapor Brúselas, marca M. Seicchan, sin número, 1 paquete; serie Z, número 456, fecha de entrada, Abril 30 de 1913, vapor Helios, marca G, Yeldusen, sin número, 1 cajón; serie Z, número 507, fecha de entrada, Mayo 7 de 1913, vapor Tristán, marca L. Dreyfus y Cía., sin número, 1 cajón; serie Z, número 552, fecha de entrada, Mayo 10 de 1913, vapor Londres, marca A. Chiodi, sin número, 1 paquete; serie Z, número 711, fecha de entrada, Mayo 29 de 1913, vapor Rawson, marca Pagola y Cía., sin número, 1 paquete; serie Z, número 741, fecha de entrada Junio 5 de 1913, vapor París, marca L. Dreyfus, sin número, 1 cajón; serie Z número 800, fecha de entrada, Junio 14 de 1913, vapor Pte. Mitre, marca Lahusen, sin número, 1 cajón; serie Z, número 839, fecha de entrada, Junio 20 de 1913, vapor Roma, marca A. M. Anussin, sin número, 1 cajón; serie Z, número 875, fecha de entrada, Junio 23 de 1913, vapor Lambaré, marca M. Giménez, sin número, 1 cajón; serie Z, número 962, fecha de entrada, Junio 30 de 1913; vapor Guarany, marca Cibrián Hnos., sin número, 1 cajón; serie Z, número 983, fecha de entrada, Julio 2 de 1913, vapor Roma, marca CC, Camiglia, sin número. 1 paquete; serie Z, número 1367, fecha de entrada, Agosto 16 de 1913, vapor Corumbá, marca Laynes y Cía., sin número, 1 cajón; serie Z, número 1368, fecha de entrada, Agosto 16 de 1913, marca Laynes y Cía., sin número, 1 fardo; serie Z, número 1413-22, fecha de entrada, Agosto 21 de 1913, vapor Avellaneda, marca Noli Hnos., sin número, 10 cajones; serie Z, número 1428, fecha de entrada, Agosto 21 de 1913, vapor Avellaneda, marca Noli Hnos., sin número 1 cajón; serie Z, número 1579, fecha de entrada, Septiembre 10 de 1913, vapor Formosa, marca Elsa Samer, sin número, 1 fardito; serie Z, número 1617, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1913, vapor Lambaré, marca V. Aguirre, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1657-8, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913, vapor Ravvson, marca C. Autográfica, sin número, 2 esqueletos; serie Z, número 1661-2, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913, vapor Ravvson, marca Mosoglini y Cía., sin número, 2 cajones; serie Z, número 1695, fecha de entradai, Septiembre 27 de 1913, vapor Londres, marca Juan Briani, sin número, 1 paquete; serie Z, número 1701-3, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913, vapor Eolo, marca M. Herskell, usin número, 3 cascos; serie Z, número 7792, fecha de entrada, Octubre 18 de 1913, vapor Londres, marca S. Pereyra, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1800, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913, vapor Madrid, marca C. Cincinatogla, sin número, 1 cajón;i serie Z, número 1802, fecha de entrada, Octubre 22 de 1913, vapor Formosa, marca Angel; Galarza, sin número, 1 cajón; serie Z, número 184-bis, fecha de entrada, Octubre 27 de 1913, vapor Lambaré, marca C. Ragrardo, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1844, fecha de entrada, Octubre 28 de 1913, vapor Eolo, marca S. Cinematográfica, sin número 1 cajón; serie Z, número 1864, fecha de entrada, Noviembre 1º de 1913, vapor Asunción, marca Agustín Daverio, sin número, 1 bulto; serie Z, número 1873, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1913, va-

por Rawson, marca T. Melaturgicos, sin número, 18 atados; serie Z, número 1914, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1913, vapor Madrid, marca S. Cinematográfica, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1962, fecha de entrada, Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca M. Herschell, sin número, 1 saco; serie Z, número 1963-7, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca M. Herschell, sin número, 5 sacos; serie Z, número 1970-2, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca J. Marchanbels, sin número, 3 sacos; serie Z, número 197G4, fecha de entrda, Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca A la orden, sin número, 1 saco; serie Z, número 1975, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca Dechar Hnos., sin número, 1 saco; serie Z, número 2003, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1913, vapor Avellaneda, marca C. Cinematográfica, sin número, 1 cajón; serie Z, sin número, fecha de entrada, Diciembre 1º de 1913, vapor Avellaneda, marca C. Coniiges, sin número, 16 barricas; serie Z, número 2043, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1913, vapor Brúselas, marca Eg. Ferrasini, sin número, 1 caja; serie Z, número 288-92, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1913, vapor Rawson, marca N. Mihanovich, sin número, 5 tambores; serie Z, número 2594, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1913, vapor Viena, marca E. P. Serolinese, sin número, 1 cajón; serie Z, número 2149, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1913, vapor Camarones, marca G. Haytes, sin número, 1 cajón; serie Z, número 2183, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1913, vapor Lucca, mcarca José Sebastián, sin número, 1 bolsa.

Serie W, número 819/20, fecha de entrada, Septiembre 5 de 1913, vapor R. de la Plata, marca Cabrañes, sin número, 2 paquetes; Serie W número 835, fecha de entrada Septiembre 11 de 1913, vapor R. Vittorio, marca Mario Eberchi, sin número, 1 paquete; Serie W, número 841, fecha de entrada Septiembre 15 de 1913, vapor Paraná, marca Carlos Amadeo, sin número, 1 lio; Serie W, número 842, fecha de entrada Septiembre 15 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Juan Ripolini, sin número, 1 paquete; Serie W, número 849, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Luís Russo, sin número, 1 paquete; Serie W, número 847, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor Eolo, marca J. Barques, sin número 2 paquetes; SerieW, número 848, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor Mitre, marca José Bianchi, sin número, 1 paquete; Serie W, número 86, fecha de entrada Septiembre 18 de 1913, vapor Humaita, marca M. Toledo, sin número, 1 paquete; Serie W, número 870, fecha de entrada Septiembre 20 de 1913, vapor R. Uruguay, marca J. Holfman, sin número 1 caja; Serie W, número 877, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor Madrid, marca Villalonga, sin número, 1 barril; Serie W, número 878, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor R. V. Euyendia, marca O. Harmon, sin número, 1 trenza; Serie W, número 879, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor Aragón, marca Roberto Pinto, sin número, 1 sombrero; Serie W, número 888 fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor T. Pampa, marca Juan A. Fernández, sin número, 5 botellas; Serie W, número 890, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor Onna, marca J. M. Pérez, sin número, 1 lata; Serie W, número 891, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor D. di Aosta, marca Hisctor Lenlin, sin número, 1 lio; Serie W, número [illegible], fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor Lambaré, marca Exp. del Norte, sin número 2 damajuanas; Serie W, número 902, fecha de entrada Septiembre 30 de 1913, vapor Eolo, marca R. Paslón, sin número, 5 botellas; Serie W, número 910 fecha de entrada Octubre 5 de 1913, vapor San Martín, marca José González, sin número, 2 bultos; Serie W, número 919, fecha de entrada Octubre 7 de 1913, vapor Eolo, marca Pedro Gozalo, sin número 15 paquetes; Serie W, número 942, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor R. Elena, marca Luís Loto, sin número 1 lata; Serie W, número 943, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor I. Isabel, marca Fernando Flores, sin número, 1 lio; Serie W, número 34, fecha de entrada Enero 11 de 1913, vapor París, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 42, fecha de entrada Enero 17 de 1913, vapor Venus, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 97, fecha de entrada Febrero 7 de 1913, vapor Eolo, marca Exp. A. B. C., sin número, 1 cajón; Serie W, número 146, fecha de entrada Febrero 26 de 1913, vapor Holandia, marca Jesus López, sin número, 1 paquete, Serie W, número 187, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Calburg, marca H. Hales, sin número, 3 cajas; Serie W, número 204/5 fecha de entrada Marzo 12 de 1913, vapor Londres, marca Villalonga, sin número 2 cajones; Serie W, número 247, fecha de entrada Abril 3 de 1913, vapor Barcelona, marca Joaquín Barrales, sin número 1 paquete; Serie W, número 271, fecha de entrada Abril 10 de 1913, vapor Roma, marca A. Mauriño, sin número 1 cajón; Serie W, número 416, fecha de entrada Mayo 13 de 1913, vapor Formosa, marca N. Gómes, sin número 1 caja; Serie W, número 421, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor Bretagna, marca Cuetos Albert, sin número 1 canasto; Serie W, número 457, fecha de entrada Mayo 29 de 1913, vapor Cadiz, marca José Ros, sin número, 1 lio; Serie W, número 459, fecha de entrada Mayo 29 de 1913, vapor Cadiz, marca R. Fernández, sin número, 1 lata; Serie W, número 509, fecha de entrada Junio 13 de 1913, vapor Berna, marca C. Velazques, sin número, 1 bulto; Serie W, número 554, fecha de entrada Junio 25 de 1913, vapor Madrid, marca Villalonga, sin número 1 cajón; Serie W, número 618, fecha de entrada Julio 5 de 1913, vapor Roma, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 669, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor Venus, marca R. Vinana, sin número, 2 paquetes; Serie W, número 679, fecha de entrada Julio 23 de 1913, vapor Roma, marca J. Maltristil, sin número 1 bulto; Serie W, número 680, fecha de entrada Julio 23 de 1913, vapor Roma, marca Rivero Traser, sin número, 1 bulto; Serie W, número 707, fecha de entrada Julio 20 de 1913, vapor Garibaldi, marca César Lerma, sin número 1 bulto; Serie W, número 760, fecha de entrada Agosto 9 de 1913, vapor D. di Aosta, marca J. B. Storare, sin número, 1 bulto; Serie W, número 780, fecha de entrada Agosto 22 de 1913, vapor Dublín, marca L. Viaciadone, sin número, 1 cajón serie W, número 948, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor R. de la Plata, marca José Politi; sin número, 2 paquetes; serie W, número 951, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor P. di Udine, marca Juan Panisa, sin número, 1 baulito; serie W, número 963, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Buenos Aires, marca Mario Bermúdez, sin número, 1 lata; serie W, número 968, fecha de entrada Octubre 23 de 1913, vapor Londres, marca Julián Muga, sin número, 2 paquetes; serie W, número. 969, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor E. chimburgo, marca Antonio Ramendi, sin número, 2 paquetes; serie W, número 978, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Sierra Nevada, marca Francisco Abbuzzi, sin número, 1 bulto; serie W, número 981, fecha de entrada Octubre 29 de 1913, vapor M. O. P. 166, marca E. D. Vogel, sin número, 6 cajas; serie W, número 983, fecha de entrada Octubre 30 de 1913, vapor Brasile, marca H. Blaudis, sin número, 2 botellas; serie W, número 984, fecha de entrada Octubre 31 de 1913, vapor Vénus, marca José A. Bravo, sin número, 1 damajuana; serie W, número 986, fecha de entrada Octubre 31 de 1913, pavor Vénus, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; serie W, número 1001, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913, vapor Eolo, marca Iribarne, sin número, 1 paquete; serie W, número 1004, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913, vapor París, marca García, sin número, 1 paquete; serie W, número 1012, fecha de entrada Noviembre 5 de 1913, vapor Bruselas, marca J. Gerony, sin número, 1 baúl serie W, número 1031, fecha de entrada Noviembre 10 de 1913, vapor Bluker, marca Mart. Vieper, sin número, 1 lio; serie W, número 1038, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913, vapor Bluker, marca A. Fernández, sin número 1 cama; serie W, número 1065, fecha de entrada Noviembre 19 de 1913, vapor Bruselas, marca M. San Martín, sin número, 1 damajuana; serie W, número 1122, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor Frissia, marca Triskelemberg, sin número, 1 lata; serie W, número 1129, fecha de entrada Diciembre 1 de 1913, vapor R. V. Eugenia, marca Francisco Lano, sin número, 1 lio; serie W, número 1181, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor S. María, marca Antonio Lastino, sin número, 1 lio; serie W, número 1190, fecha de entrada Diciembre 16 de 1913, vapor México, marca Anglet Irato, sin número, 2 botellas; serie W, número 1222, fecha de entrada Diciembre 22 de 1913, vapor R. de la Plata, marca José Fernández, sin número, 1 bulto; serieW, número 1243, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Juan Navarro, sin número, 1 bulto; serie W, número 1255, fecna de entrada Diciembre 31 de 1913, vapor Londres, marca J. de los Santos, sin número, 2 latas; serie Z, número 1145, fecha de entrada Febrero 4 de 1913, vapor Camarones, marca J. A. Melgarejo, sin número, 2 bultos; serie Z, número 13, fecha de entrada Enero 2 de 1913, vapor París, marca Manechi Hens, sin número, 1 paquete; serie Z, número 1846, fecha de entrada Octubre 29 de 1913, vapor Ravosen, marca José Debenedetti, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1600/1, fecha de entrada Septiembre 11 de 1913, vapor Pte. Mitre, marca Casa Lepaje, sin número, 2 fardos; serie Z, número 2001, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor Avellaneda, marca Benito Gómez, sin número, 1 atado. — El jefe.

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las siguientes encomiendas internacionales (rezagadas), correspondientes a la planilla Nº 322 C., que deben presentarse a la Administración dentro de los quince días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Número de abandono — nombre

1101, William M. Price; 1102, Alfredo Ilamitz; 1103, Saúl Hein; 1104, Eletric Eujence; 1105, Cantrello; 1106, Vda. de Ricardo Camano; 1107, viuda de Ricardo Camano; 1103, J. S. Wyker; 1109, Gino Minassi; 1110, G. Tagini; 1111, Peter Sevage; 1112, J. Gibbs; 1113, Gabriel Carrias; 1114, Adolfo Beguet; 1115, Scotts Agency; 1116, E. Federico Reddoekl; 1117, Hovelaque; 1118, Eboli Hnos.; 1119, C. Pettersen; 1120, Curto José; 1121, J. Way; 1122, Jaime Hobera; 1123, W. Boswell; 1124, V. Bosco Passini; 1125, A. Straidaman; 1126, León A. C. Rivero; 1127, Santa Coloma; 1128, Francia Felice; 1129, Dirección General Estadística La Plata; 1130, Korufelds Hnos.; 1131, Blás C. Sarno; 1132, Sacchi Fernando; 1133, Carlos Beltrametti; 1134, Carlos Beltrametti; 1135, E. A. du Croo; 1136, Luisa Barri; 1137, María Farina; 1138, Cónsul Francia (Balcarce); 1139, Cónsul Francia (La Plata); 1140, Cónsul Francia (Tandil); 1141, Cónsul Francia (Dolores); 1142, Cónsul Francia (Chascomús); 1143, Cónsul Francia (Azul); 1144, Alfaid Dag; 1145, L. Gridley; 1146, W. C. Anderson; 1147, K. Blair; 1149, Alberto Fritz; 1150, Director Periódico «El Orden»; 1151, Talleres La Salteria; 1152, María Povello; 1153, Juan R. Levoine; 1154, Denzel A. Miyer; 1155, Denzel A. Miyer; 1156, O. W. Avredo.o; 1157, R. E. Blowin; 1158, R. E. Blowin; 1159, 1159, R. E. Blowin; 1160, A. Dawies; 1161, Bernardo López; 1162, D. J. Owen; 1162, A. C. Jeninugs; 1164, Fortunato Amor; 1165, Javier E. Vian; 1166, G. Lafond; 1167, Giert M. Alm; 1168, José Linegres; 1163, José Linegres; 1169, Heinsech Hopp; 1170, Viscovo Cavigliola; 1171, R. H. Lewis; 1172, Director Nacional de Estadística; 1173, H. Ferraguti; 1174, Lorda Hanido; 1175, Enrique Luguarique; 1176, Marino Donato; 1177, Carlos C. Canining; 1178, Eudoro Miranda; 1179, Carloni Catalina; 1180, Alf. Hall; 1181, Castro Palomino; 1182, J. Riebards; 1183, J. M. Enriquez; 1184, M. Zenestein; 1185, Tagini; 1186, Bernardino Bernal; 1187, Georges Lafond; 1188, E. C. Simons; 1189, Zampini y De Nicola; 1190, Zampini y De Nicola; 1191, Zampini y De Nicola; 1, José R. Sánchez; 2, Ceferino González; 3, I. A. Kayser; 4, Pascual De Ipolitis; 5, Enrique B. Surnden; 6, O. Figini; 7, Groland de López; 8, W. Boweman; 9, H. Cartell; 10, R. Schimer; 11, Julio Lozada; 12, Emilio Sánchez; 13, A. Sanmiguel; 14, Frank Murray; 15, S. D. Zoconsend; 16, Olivet Segura; 17, Thomas Sedger; 18, Robert Munro; 19, W. A. Barry; 20, Recagno Hnos; 21, Víctor Fiorentino; 22, Víctor Fiorentino; 23, F. G. Story; 24, La Juventud; 25, Richard S. Belmond; 26, G. Tagini; 27, Fresco y Seid; 28, Fresco y Seid; 29, Reim y Cía.; 30, R. M. Hernández Melado; 31, J. H. Huklings; 32, Sociedad Anónima Hordesable; 33, El Popular Olavarría; 34, El Progreso C. Dorrego; 35, E. Ferrari; 36, E. Ferrari; 37, E. Ferrari; 38, E. Ferrari; 39, E. Ferrari; 40, E. Ferrari; 41, E. Ferrari; 42, E. Ferrari; 43, E. Ferrari; 44, Augusto Wolfran; 45, Augusto Wolfrand; 46, Frisek e Genis; 47, E. Comas; 48, Naftale Jaffi; 49, Fhilippe I. Gaiger; 50, G. R. Henhehsen; 51, Sacchetti Alfonso; 52, Luis Wiguet; 53, José Pérez; 54, Carlos Bech; 55, Jesús N. de Haro; 56, Sofía Cabrera; 57, El Imparcial Jujuy; 58, Bernardo Berenguer; 59, Bernardo Berenguer; 60, Gerente Azul Perfumado; 61, E. Fuseen; 62, H. L. Salhyun; 63, Vogel K.; 64, Paúl Peters; 65, José Ferrari; 66, Héctor Morelli; 67, Rodolfo Euler; 68, Rodolfo Euler; 69, Rodolfo Euler; 70, Richard Cheleatt; 71, Giovanni Giurovich; 72, Ruaro Giacomo; 73, S. T. Holland; 74, María Casale; 75, Thomas Hood; 76, Jocob Arshu; 77, W. A. Kaser; 78, G. Tagini; 79, G. Tagini; 80, Meager Emilio; 81, Márquez A. Wortebiaer; 82, Lupply y Cía.; 83, Mertens y Cía.; 84, Walther y Schovatz; 85, Emma I. Sffragg; 86, Departamento Nacional de Higiene; 87, Tagini; 88, Jacobo Schlienyky; 89, Jacobo Schlienyky; 90, I. Mineiro; 94, Director General de Estadística; 95, E. Wild Ottiker; 96, Carlos Barotels; 97, Carlos Barotels; 98, R. Dikisson; 99, H. J. Wilson; 100, Molino Benvenuto: 101, Molino Benvenuto; 102, Juan Siciliano; 103, Juan B. Gazzo; 104, Nicomeda Faríe; 105, R. Renad; 106, Raimundo Bianco; 107, Rigoli; 108, Pedro Laiggieri; 109, J. H. Thomas; 110, M. Mafan; 111, Geo Grimes; 112, Carmen Perce Piñol; 113, José Alonso; 114, Arturo Hermán; 115, W. B. Stanford; 116, Jane C. de Murray; 117, José R. Silva; 118, Paolo Morandi; 119, Miguel Negro; 120, O. Gaspare; 121, O. Gaspare; 122, Julio Huson; 123, A. G. Oyler Gag; 124, Luis Marzone; 125, Director General de Estadística; 126, Angel Sanguinetti; 127, Purmo Bertcetche; 128, Crerweony Fon; 129, Carlos Beltorella; 130, Carlos Beltorella; 131, Carlos Beltorella; 132, Carlos Beltorella; 133, Carlos Beltorella; 134, Carlos Beltorella; 135, Carlos Beltorella; 136, Carlos Beltorella; 137, Carlos Beltorella; 138, Francisco Rugeri; 139, H. Honweas; 140, L. Feraifaresca Garré; 141, L. Ferraresca Garré; 142, María Beighan; 143, Carmen Calvent; 144, Carmen Calvent; 145, Director General de Estadística; 146, Micheli Russo; 147, Fernando García; 148, Alejandro Muñoz; 149, Alejandro Muñoz; 150, J. Kirker; 151, G. S. Gildea; 152, Juan Santan; 153, Hermenegildo Ponfoni; 154, Juan A. Rial; 155, Carmen Scarobeggio; 156, María L. Rossi; 157, José Miret; 158, L. V. Thomsell; 159, L. Aubié; 160, Martín Otreas; 161, C. G. Hirchurann; 162, Waring; 163, Cyril Uston; 164, H. J. Stiles; 165, J. C. C. Smitt; 166, G. G. Clemence; 167, J. Nilson; 168, Banco Alemán; 169, Banco Alemán; 170, Banco Alemán; 171, Banco Alemán; 172, Banco Alemán; 173, Banco Alemán.

v-3 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes a la renovación Nº 18, letra T, o 4 T., del corriente año, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo

con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marca, en cuadro 5435 adentro, números 109-115, 117-20, 122-23, 125-31, 134-37 y 139, 25 cajones, vapor Pruth, paquete 5375, fecha de entrada, Diciembre 7 de 1912. — El Jefe.

v-6 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición, con destino a ser distribuídos entre los niños pobres. de las escuelas, de mil quinientos (1500) pares de botines para niños y mil quinientos (1500) para niñas.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobados, tendrá lugar el día 23 de Junio próximo, a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la instalación de las aguas corrientes en el edificio escolar «Sarmiento» de Santa Rosa de Toay, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos, con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose aquéllas propuestas que no llenen las formalidades ante indicadas.

Nota. — Se hace saber que el mismo día y hora ante mencionado, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay (Pampa). — El secretario general.

v-22 junio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-30 junio.

Licitación de vestuario y equipo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-17 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón, que se encuentra a pique, en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156, eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado en cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 70 cms. Manga 1mt. 27 cms. Puntal 0.40 cms. En su construcción tiene 7 pares de curbas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada el día 21 del corriente, en la costa N. de la Isla Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2 metros 05 centímetros, manga 0.82, puntal 0.26; construída en madera de pino blanco pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-4 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo; cuyas características son las siguientes: eslora 4 metros 72 centímetros, manga 1 metro 43 cent., puntal 0.50 centímetros, pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana hallada en Jurisdicción de la Suprefectura de Diamante, cuyas características son las siguientes: eslora 6 mts., manga 2 mts., puntal 0.80 cms. Tiene un letrero con el número 21 A, ocho toleteras, once pares de curvas de algarrobo (dos rotas), forro construcción de cedro pintada de plomo por dentro y por fuera.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del plazo establecido, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.75 mts., manga 0.60 cms. puntal 0.35 cms. Tiene una cadena de hierro de 1.30 cms. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0.80 centímetros de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro, se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Pontón Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre «Vesubio». Eslora 4 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms., con dos bancadas, su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) bajo apercibimiento que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás en el Río Paraná frente al puerto Nuevo, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67 cms. Manga 1 mt. 52 cms. Puntal 0.44 cms. forrada en pino blanco, con un castillete en la proa, tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobre-quilla de pino blanco. Tiene por nombre P. Argentina.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recojida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 5 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms. Tiene dos proas; dos cámaras de aire a proa y popa, dos bancadas, dos toleteras, dos soportes de cadena para pié de gallo, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una viga de madera hallada en el Riachuelo, de pino de tea, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 por 6 por 9.85 mts. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se recuerda a los propietarios de fincas situadas en los barrios o parte de los barrios de la 1ª Serie del Nuevo Radio, la obligación de presentar planos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, haciéndoles saber que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha concedido prórroga hasta el 1º de Julio próximo a fin de que aquéllos que deseen soliciten de la Institución en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, la preparación de los planos de las obras domiciliarias, por su cuenta. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-30 junio.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías de toma, maestras y de distribución de agua en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Construcciones, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m. del día 30 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 26 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de Junio próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 junio.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de

agua a la 3ª Sección de la 3ª Zona de la Capital Federal, limitada por el Arroyo Maldonado y las calles Trelles, Avenida San Martín, Chorroarín, Bella Vista, Triunvirato, Pampa, Delgado, El Cano, Alvarez Thomas, Del Colegio y Triunvirato, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma de represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 12 de Junio del corriente año a las 2 p. m., en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914. — José I. Goni. secretario.

v-12 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dínamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuítamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuítamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3° piso.

Of. v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Junio próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

30 Kilogramos aluminio en lingotes.
26.000 Kilogramos cobre en lingotes.
6.000 Kilogramos estaño en lingotes de primera calidad.
900 Kilogramos fusfuro de bronce.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. excepto de los días sábado que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — La Administración.

v-19-junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Junio de 1914, a las 2 y 1/4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construírse sobre el río Lavayen, frente a San Pedro, (Jujuy).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Junio de 1914, a las 2 p. m., para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Dulce, frente a la ciudad de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. —

Of. -v-13 Junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras ampliatorias del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914.

v-25 junio.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

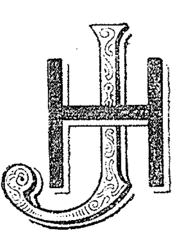
Acta N° 45.416



Mayo 22 de 1914. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-4 junio.

Acta N° 45.406



Mayo 22 de 1914. — Jornet Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-4 junio.

Acta N° 45.421

Mineralina Aguila

Mayo 23 de 1914.—Robert, Pusterla y Cía— Aceites lubricantes en general, de la clase 3.

v-6 junio.

Acta N° 45.418

FALUCHO

Mayo 22 de 1914. — José Andrés Bianchi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-4 junio.

Acta N° 45.440

Nalo

Mayo 27 de 1914.—Miguel V. Voghut. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanaquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta N° 45.422



CARPINCHO

Mayo 23 de 1914.—Robert, Pusterla y Cía.—Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprometidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clasa 5.

v-6 junio.

Acta N° 24.097

YUNTA BRAVA



Septiembre 5 de 1908. — A Pini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).

v-6 junio.

Acta N° 45.420

La Superior

Mayo 23 de 1914.—Robert, Pusterla y Cía— Máquinas y aparatos sembradores en general, de la clase 5.

v-6 junio.

Acta N° 41.537

Adjusto

Junio 30 de 1914 — Samuel Sternberg Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15 (modificada).

v-6 junio.

Acta N° 28.113



CORONA

Noviembre 24 de 1909.—E. Colonelli y Cía. — Aceite de linaza de la clase 10 (modificada).

v-6 junio.

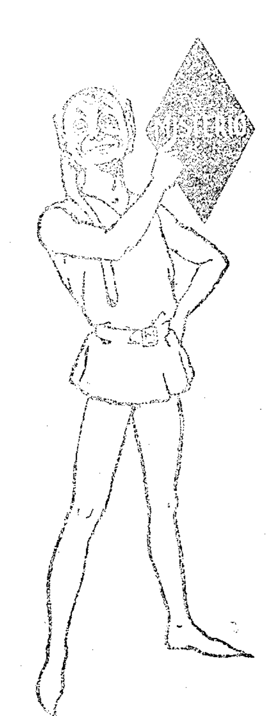
Acta N° 29.777

Atlas

Mayo 21 de 1910.—William Mc Leish. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (modificada).

v-6 junio.

Acta N° 45.432



Mayo 26 de 1914. — Ashworth y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-6 junio.

Acta N° 42.601

Las Palmas

Septiembre 18 de 1913.—Las Palmas Produce Cía. Ltda. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafilitería, de la clase 16 (modificada).

v-6 junio.

Acta N° 45.434

Richter's Aqua

Mayo 27 de 1914. — Miguel Angel Marino. — Artículos sanitarios en general, de la clase 14.

v-6 junio.

Acta N° 45.438

Sargol

Mayo 27 de 1914. — Wylie B. Jones. — Una preparación farmacéutica para el tratamiento del enflaquecimiento, de la clase 2.

v-6 junio.

Acta Nº 45.427

Dr. Eug. WASSERZUG

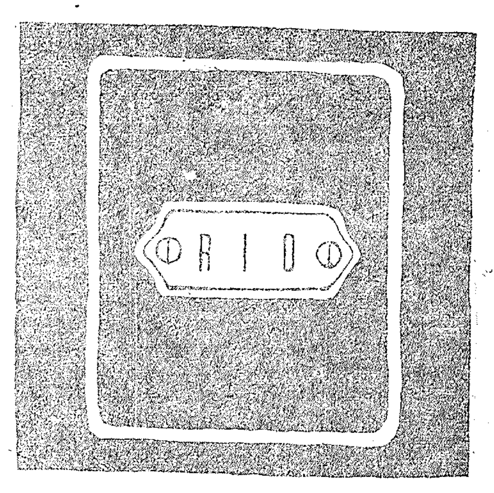
Mayo 26 de 1914. — Jaime Wasserzug. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-6 junio.

Acta Nº 45.433



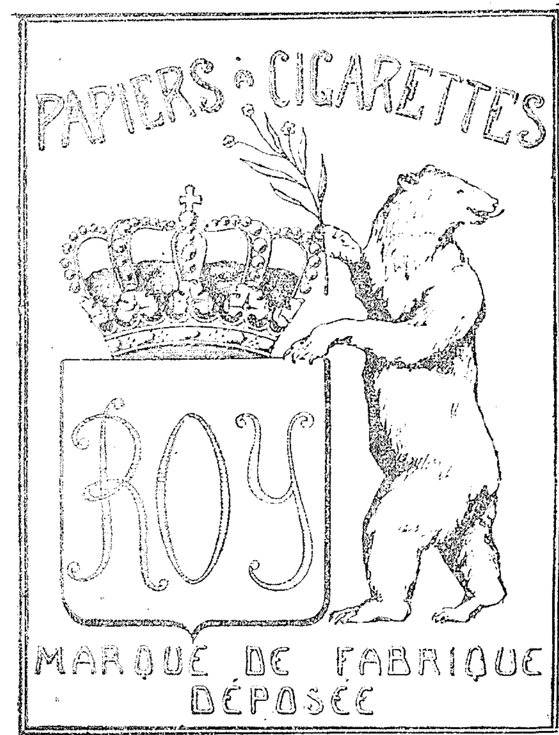
Mayo 26 de 1914. — Ashworth y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-6 junio.

Acta Nº 45.436



Mayo 27 de 1914. — Antonio del Río. — Barnices, aceites y pinturas en general, de la clase 10. v-6 junio.

Acta Nº 45.437



Mayo 27 de 1914. — Arthur A. De Muynck. — Papeles en general para cigarrillos, de la clase 21. v-6 junio.

Acta Nº 45.419



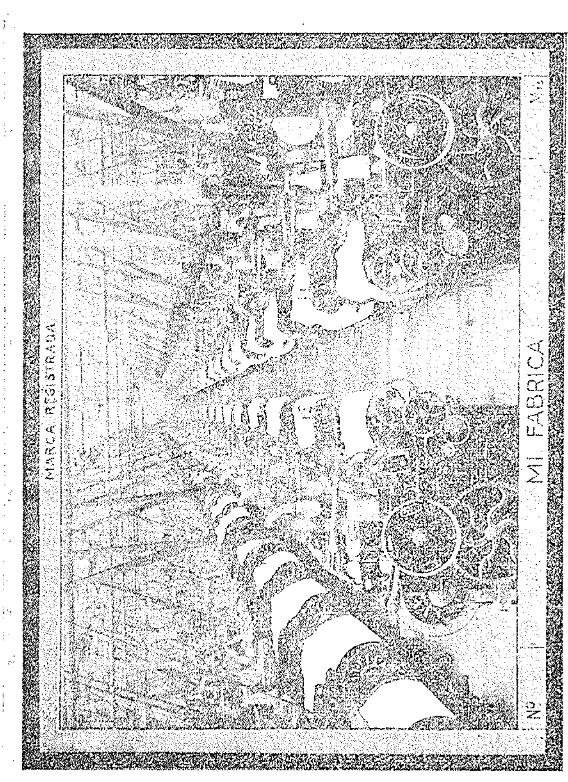
Mayo 23 de 1914. — Allard x Cía. — Confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanaquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-6 junio.

Acta Nº 45.425



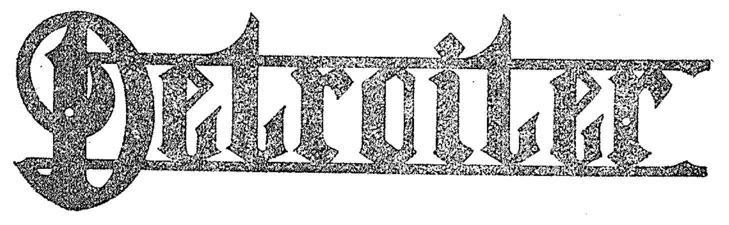
Mayo 26 de 1914. — Gutiérrez Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-6 junio.

Acta Nº 45.137



Abril 25 de 1914. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15 (duplicado). v-6 junio.

Acta Nº 45.430



Mayo 26 de 1914. — Briggs Detroiter Company. — Máquinas y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-6 junio.

Acta Nº 45.424



Registrada

Mayo 26 de 1914. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19. v-6 junio.

Acta Nº 45.408



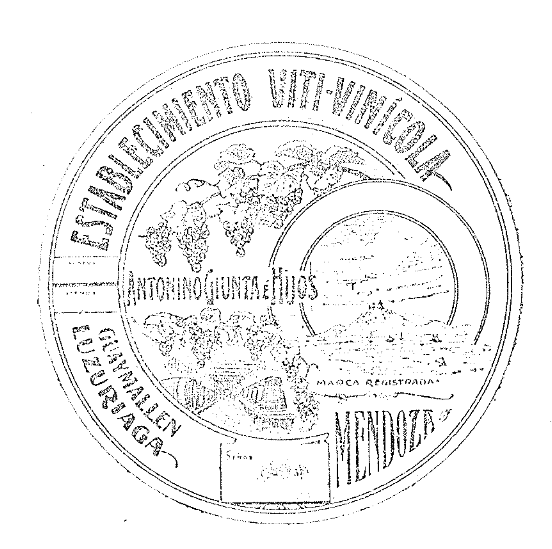
Mayo 22 de 1914. — Luis Lattuada. Vinos, de la clase 23.
v-4 junio.

Acta Nº 45.409



Mayo 22 de 1914. — Luis Lattuada. Vinos, de la clase 23.
v-4 junio.

Acta Nº 45.410



Mayo 2 2de 1914 .— Antonio Giunta e hijo. — Vinos, de la clase 23.
v-4 junio.

Acta Nº 44.827



Marzo 26 de 1914. — Antonín Chmel. — Una especie de jamón, de la clase 22 (corregida).
v-4 junio.

Acta Nº 45.407

JORNET

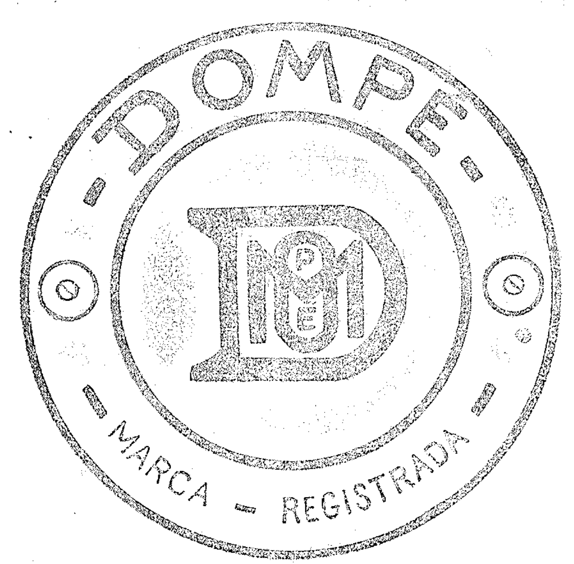
Mayo 22 de 1914. — Jornet Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-4 junio.

Acta Nº 45.357



Mayo 15 de 1914. — Société Des Fabriques Russes Françaises Pour La Production Des Articles de Caoutchouc, De Gutta Percha Et De Telegraphie, Sous La Raison Prowodnik.— Caucho, goma, guttaparcha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
v-3 junio.

Acta Nº 45.367



Mayo 15 de 1914. — Dompé y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-3 junio.

Acta Nº 45.411

Ricotón

Mayo 22 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticas o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22,
v-4 junio.

Acta Nº 45.415

Emulsior des Indes

Mayo 22 de 1914. — Nicolás Souilla. — Estractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-4 junio.

Acta Nº 45.340

Ibicuy

Mayo 15 de 1914. — Dante Adorni. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 junio.

Acta Nº 45.414

Attej

Mayo 22 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-4 junio.

Acta Nº 45.412

Ricotón

Mayo 22 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-4 junio.

Acta Nº 45.431

Eureka

Mayo 26 de 1914. — C. Preumayr y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no compromedidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-6 junio.

Acta Nº 45.429



MARCA REGISTRADA

Mayo 26 de 1914. — Tergeinto Díaz y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanaquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 45.417

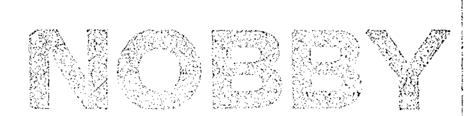


"CABEZA DE JABALI"

Mayo 22 de 1914. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejido de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-4 junio.

Acta Nº 45.439



Mayo 27 de 1914. — United States Tire Company. — Llantas de goma para vehículos en general, de la clase 17.

v-6 junio.

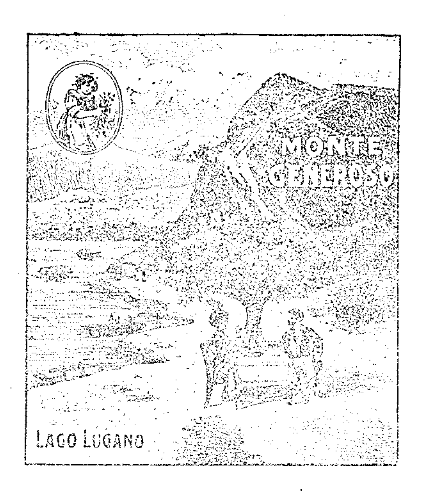
Acta Nº 45.441

Nueva Creación

Mayo 27 de 1914. — Elvira Sauz de Paurés. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 45.405



Mayo 22 de 1914. — Cesar Dematteis. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-4 junio.

Acta Nº 45.428

Keramit

Mayo 26 de 1914. — Teodoro de Bary (hijo). — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-6 junio.

Acta Nº 45.443

Attej

Mayo 22 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 junio.

Acta Nº 45435



Mayo 27 de 1914. — H. E. Wolden. — Substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-6 junio.

Acta Nº 45.426



Mayo 26 de 1914. — Roca y Hoz. — Un agua para el cabello, de la clase 16.

v-6 junio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional